



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

PEI: "Investigación, Liderazgo y Transformación Social"



ACUERDO 027 DE 2023

POR EL CUAL SE DEFINEN LAS POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA, EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PARA EL AÑO ESCOLAR 2024

El Consejo Directivo del Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED, en el marco de lo establecido por el artículo 67 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994, los artículos 15, 20, 23 y 50 del Decreto 1860 de 1994, los artículos 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 67 de la Constitución Política y la ley 115 de 1994 en sus artículos 5 y 77, respectivamente, establece los fines de la educación y otorga autonomía escolar a las instituciones de educación formal dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80° se refiere sobre los procesos de evaluación de los estudiantes en los siguientes términos "...El sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio....."
3. Que el decreto 1290 de 2009 establece las orientaciones para que las instituciones en uso de su autonomía escolar determinen el sistema institucional de evaluación.
4. Que los integrantes de la comunidad educativa del colegio Tenerife Granada Sur realizaron un proceso democrático y participativo para la construcción colectiva de su sistema institucional de evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE), autónomo, dinámico y de revisión sistemática.
5. Que es necesario articular el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE) con la estrategia Pedagogía Dialogante según lo recomendado por el Consejo Académico Institucional.
6. Que esta articulación pedagógica se fundamenta en un proceso organizado cuya línea base establece dos ejes orientadores: la caracterización de los estudiantes según su ciclo vital y el fortalecimiento de los campos de pensamiento desde donde se trazan las metas y desempeños de comprensión a alcanzar por los estudiantes, en correspondencia con los estándares y parámetros de evaluación interna y externa.
7. Que es indispensable que todos los docentes den a conocer a sus estudiantes, desde el inicio del año escolar, los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para su respectiva valoración, de conformidad con lo establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y que deberán ser aplicados a todas las actividades o desempeños propuestos cada periodo académico.



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

8. Que los docentes deben realizar acompañamiento, seguimiento integral y permanente a los estudiantes del grupo a cargo, de tal manera que dicho proceso garantice el alcance de los objetivos propuestos por la institución desde todos los ámbitos.
9. Que la valoración de los indicadores de formación y aprendizaje de acuerdo con la estrategia pedagógica Dialogante se realiza a partir del seguimiento continuo.

Este proceso de evaluación continua tiene dos componentes principales: el primero es el establecimiento de criterios de evaluación claros y públicos que se instauran sobre lo que el estudiante es, lo que el estudiante conoce y está en capacidad de hacer, desde el inicio hasta la conclusión de cada periodo académico; mientras que el segundo componente consiste en el ejercicio permanente de aplicación de los procesos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Contenido

ACUERDO 027 DE 2023	1
CAPÍTULO I. CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN	4
ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.	4
ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
INTEGRANTES:	10
FUNCIONES:	10
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	11
ARTÍCULO 7. ESTIMULOS	12
ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.	14
ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.	14
VALORACIÓN CUALITATIVA AL COMPROMISO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA FORMACIÓN DE SUS HIJOS.	15
La valoración cualitativa:	15
CAPÍTULO III EVALUACION PRIMERA INFANCIA	16
INTRODUCCIÓN	16
OBJETIVOS	16
PROCESOS	16
COMPONENTES:	17
CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DURANTE AL AÑO ESCOLAR	17
ARTÍCULO 10. ADOPCIÓN	17
ARTÍCULO 11. NATURALEZA	17
ARTÍCULO 12. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS	18
ARTÍCULO 13. ÁMBITOS DE APLICACIÓN	18
ARTÍCULO 14. COMPONENTES	18

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 2 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 15. USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN	19
CAPÍTULO V. PROMOCIÓN	19
ARTÍCULO 16. CONCEPTO	19
ARTÍCULO 17. ESCALA VALORATIVA.	20
ARTÍCULO 18. INTERPRETACIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN	21
ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN INTEGRAL.	21
ARTÍCULO 20. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA	22
ARTÍCULO 21. CONDICIONES DE PROMOCIÓN	22
ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN ANTICIPADA	23
ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN ANTICIPADA:	26
ARTÍCULO 24. HABILITACIÓN FINAL DE ASIGNATURA:	26
ARTÍCULO 25. CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN	26
CAPÍTULO VI. LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA	27
ARTÍCULO 26. PROPÓSITOS Y REQUISITOS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CURRICULAR CON EL SENA Y/O STEM	27
PROPÓSITOS:	27
REQUISITOS:	27
ARTÍCULO 27: EVALUACIÓN PARCIAL Y PERIÓDICA DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA Y/O STEM.	28
ARTÍCULO 28: PROMOCIÓN ANUAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA Y/O STEM	30
CAPÍTULO VII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	31
ARTÍCULO 29. CONCEPTUALIZACIÓN PERTINENTE A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.	31
CONCEPTOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA	31
ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN UN PROCESO DE INCLUSIÓN	32
CONCEPTO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL	32
CONCEPTO DE TRASTORNOS DE APRENDIZAJE	33
Características intelectuales de los estudiantes con Discapacidad Intelectual	33
ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	34
ARTÍCULO 31. ETAPA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	35
ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE ATENCIÓN CURRICULAR Y SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	36
ARTÍCULO 34: ASPECTOS DE LA REUNIÓN INTERDISCIPLINARIA:	40
ARTÍCULO 35. PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	40
CAPÍTULO VIII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	40
ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	40

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 3 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	41
ARTÍCULO 38. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	42
ARTÍCULO 39. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.	42
ARTÍCULO 40. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	42
ARTÍCULO 41. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	43
ARTÍCULO 42. SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	43
ARTÍCULO 43. HOMOLOGACIÓN.	44
ARTÍCULO 44. VIGENCIA.	44

CAPÍTULO I CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES.

EVALUACIÓN: Se entiende por evaluación, la acción pedagógica permanente mediante la cual se busca apreciar, estimar y emitir un juicio sobre el proceso y avance en el alcance de las metas, desempeños, conocimientos, competencias, habilidades y destrezas, actitudes y valores atribuibles al proceso académico. La educación supone una “evaluación dialógica, integral y formativa” (decreto 1290) (1) Esta será continua, permanente e integral para determinar en forma global los desempeños y dificultades de los estudiantes, así como las causas y circunstancias que, como factores asociados, inciden en su proceso de formación, por lo que deberá incluir elementos prácticos, afectivos y formativos, constituyéndose en una guía valorativa y orientadora del proceso académico y formativo; en consecuencia, se expresa en informes que respondan a estas características.

DIALÓGICA: en la medida que exista una interacción entre los saberes del maestro y del estudiante; **Integral**, en tanto haga referencia a los aspectos psicológicos, físicos, sociológicos y cognitivos de los educandos en cada una de sus etapas de desarrollo; y **Formativa** mientras que no sea excluyente, sino que atienda las individualidades en cuanto a las formas de aprender, detectando las insuficiencias para obviarlas.

CURRÍCULO: El currículo se refiere al conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 4 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

PLAN DE ESTUDIOS: El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la institución. Y se materializa como propuesta dinámica del quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones del desarrollo humano.

Los objetivos por niveles, grados o ciclos vitales y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación, administración y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el Proyecto Educativo Institucional.

APRENDIZAJE: Es el proceso autónomo, continuo e integral a través del cual se adquieren nuevas habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, la orientación académica y la observación. El aprendizaje está relacionado con el desarrollo ético personal, cognitivo, sociocultural, ambiental y espiritual del estudiante orientado a su desenvolvimiento en los diferentes contextos sociales y culturales.

COMPETENCIAS: Las competencias, se refieren a las actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, incorporando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer (Tobón, Pimienta y García Fraile; 2010).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Especificaciones relacionadas con las evidencias que se deben presentar para demostrar que se ha alcanzado un aprendizaje. Estos criterios deben ser públicos y directamente relacionados con las metas en cada disciplina. Todos los estudiantes deberán conocer con claridad qué se espera que alcancen al final del proceso de enseñanza-aprendizaje, de tal manera que se observe lo que él produce, elabora y con base en esos resultados se pueda determinar su valoración". (citar) Los criterios de evaluación se establecen y acuerdan entre docentes y estudiantes al inicio de cada periodo académico y con respecto a cada una de las unidades temáticas.

DESEMPEÑOS: Los desempeños de comprensión son las actividades que le permiten a los estudiantes entrenarse en el uso de los conocimientos, pasando por diferentes situaciones que le proporcionen el entendimiento del tema de la unidad.

También describen los procesos que llevarán al estudiante a alcanzar cada una de las metas propuestas y establecidas dentro del plan de estudios.

ACUERDO 027 DE 2023

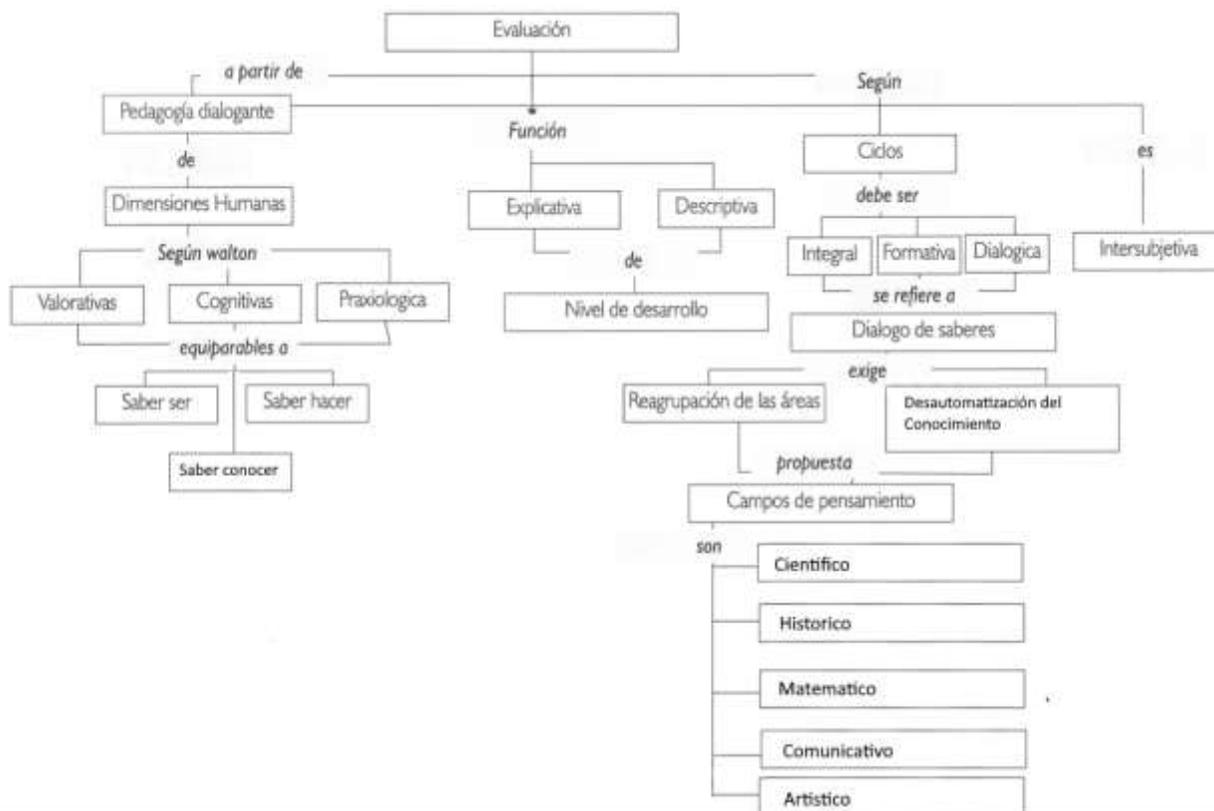
SIEE Año Escolar 2024 - Página 5 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024



LA EVALUACIÓN DESDE LA PEDAGOGÍA DIALOGANTE: *"La evaluación debe abordar las tres dimensiones humanas. Debe describir y explicar el nivel de desarrollo en un momento y contexto actual, teniendo en cuenta su contexto y su historia personal, social y familiar, debe privilegiar la evaluación de la modificabilidad y reconocer el carácter necesariamente intersubjetivo de toda evaluación"* Tomado de: JULIAN DE ZUBIRIA SAMPER. Los modelos pedagógicos – Hacia una pedagogía dialogante. 2a edición, Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio, 2006; Cap. 5: Pp. 193-239.

En nuestra institución Tenerife Granada Sur IED la pedagogía dialogante cobra sentido no sólo desde tal equilibrio, sino que, además, permite evaluar el aprendizaje desde un todo integral comprendiendo lo valorativo, lo axiológico y lo cognitivo del ser humano y se refleja en la malla curricular desde cada campo de pensamiento donde se involucran las tres dimensiones como ejes de diseño curricular permitiendo formar personas consecuentes entre su pensar, sentir y actuar.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

La evaluación aplicada en el Colegio TENERIFE GRANADA SUR IED tiene como principales propósitos:

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 6 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

1. Confirmar los aprendizajes de los estudiantes en las distintas disciplinas del conocimiento, que permitan el desarrollo de procesos integrales, producción intelectual, formación en valores, la comprensión de la diversidad cultural y la sana convivencia.
2. Detectar las deficiencias, errores, logros que presentan los estudiantes en su aprendizaje para retroalimentar sus procesos y garantizar su progreso.
3. Generar información confiable para ser sistematizada y divulgada a toda la comunidad, para la retroalimentación de procesos y toma de decisiones en la reconstrucción permanente del PEI.
4. Reconocer los diferentes ritmos de aprendizaje, necesidades especiales e intereses, diversidad cultural, religiosa, de raza, socioeconómica, identidad de género, orientación sexual, de los estudiantes para realizar el proceso de flexibilización curricular.
5. Fortalecer la capacidad crítica del estudiante en su proceso de aprendizaje, mediante las fases de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, que le permita potenciar las fortalezas y superar las dificultades desde el saber, el hacer y el ser.
6. Fortalecer proyectos interdisciplinarios que lleven al estudiante a desarrollar el pensamiento investigativo, creativo, innovador y emprendedor.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación de la IED TENERIFE GRANADA SUR IED están determinados por el plan de estudios del colegio, los objetivos planificados por el docente y el desempeño del estudiante en relación con el saber ser, el saber hacer y el saber conocer que deben analizarse y valorarse en los tres momentos del proceso evaluativo: La Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación.

ASPECTO	AÑO 2023 EN ADELANTE
HETEROEVALUACIÓN: Valoración hecha por parte de los docentes del desempeño del estudiante en relación con los objetivos y metas propuestas para el curso: tareas, trabajos, evaluaciones parciales, proyectos, exposiciones, etc.	80%
COEVALUACION: Es un ejercicio de participación entre pares (estudiantes), que se fundamenta sobre principios de respeto y honestidad a partir de la definición de unos criterios claros orientados por el docente desde el inicio del proceso. Es la valoración del desempeño de un estudiante emitido después de un proceso de concertación y análisis realizado por sus compañeros en medio de un clima de mutua aceptación y confianza donde debe prevalecer la objetividad.	10%
AUTOEVALUACIÓN: Es un proceso en el cual cada estudiante evalúa sus propias acciones, logros y dificultades en el proceso de aprendizaje de cada una de las asignaturas. Se trata del saber valorar su propio desempeño, con honradez, sinceridad y responsabilidad, en el reconocimiento de sus capacidades, errores, aciertos y desaciertos, fortaleciendo su autoestima y motivando su deseo de superación.	10%

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 7 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

De acuerdo con la descripción de los anteriores procesos evaluativos, la calificación mínima para los estudiantes que no registran su autoevaluación o coevaluación por olvido, pero que han demostrado participar activamente, responder entregando su producción académica y estar pendientes del proceso formativo, será mínimo de 3.5.

► Por su parte el estudiante que no presenta sus trabajos, que no participa en los encuentros aun cuando asiste a ellos y no demuestra esfuerzo por tener éxito en sus actividades escolares, recibirá una calificación en la autoevaluación y la coevaluación de 1.0.

► El límite máximo de calificación que el estudiante debe tener en cuenta para desarrollar su proceso de autoevaluación debe ser el de la calificación asignada por el docente en el proceso de heteroevaluación.

► Los padres de familia conocerá la rúbrica de coevaluación al inicio de cada trimestre académico por el profesor.

► Teniendo en cuenta la autonomía que posee el docente para evaluar dentro del 80% del proceso de heteroevaluación, contará en consecuencia con la libertad de asignar un estímulo valorativo a los estudiantes que demuestran participar activamente, entregar puntualmente y con calidad su producción académica y estar pendientes del proceso formativo.

En cuanto a los criterios que componen el porcentaje de 80% de la heteroevaluación: Los docentes realizarán rúbricas de evaluación, las socializarán a los estudiantes y padres de familia durante la primera semana de cada trimestre escolar y serán consignadas en el cuaderno del estudiante. Las rúbricas serán firmadas por el docente, el estudiante y los padres de familia o acudientes. **(Estas rúbricas reposarán en la página WEB del colegio) para su consulta.** Recordando siempre que al interior de este 80% de la heteroevaluación y de acuerdo con la estrategia pedagógica de nuestra institución, debe haber siempre un peso porcentual asignado al Saber, al Ser y al Hacer.

De acuerdo con lo anterior se debe observar que durante cada uno de los momentos del proceso de evaluación se tengan en cuenta los siguientes criterios:

SABER SER:

RESPONSABILIDAD: Asumiendo los compromisos adquiridos tanto por los estudiantes como por los padres de familia en el desarrollo del proceso educativo.

AUTONOMÍA: El estudiante estará en la capacidad de enfrentar, asumir y elegir una posición acorde a las situaciones que se le presenten.

RESPECTO: Reconocerse como individuo social y reconocer en los demás sus habilidades, capacidades y valores humanos.

SABER HACER: En el saber hacer, se tendrá en cuenta las habilidades comunicativas, artísticas, de pensamiento lógico, crítico y argumentativo de acuerdo con el ciclo en el que se

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 8 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

encuentre el estudiante; así como los resultados, acciones, creaciones y competencias que demuestre que el estudiante está en capacidad de ejecutar de acuerdo con lo que ha aprendido.

SABER CONOCER: La capacidad del estudiante de gestionar su propio aprendizaje y de desarrollar las herramientas básicas del pensamiento para usarlas en la resolución de problemas, la construcción y mejoramiento de su calidad de vida.

Parágrafo 01: La institución implementará acciones que permitan el desarrollo de habilidades y capacidades; así como la evaluación en los estudiantes con discapacidad y trastornos de aprendizaje y/o de comportamiento; como se establece en el capítulo VI del presente Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo 02: Adicional a los criterios de evaluación anteriormente expuestos en relación con la heteroevaluación, Coevaluación y autoevaluación este sistema de evaluación contempla LA EVALUACIÓN FINAL PERIÓDICA TIPO PRUEBA SABER Y SER constituyéndose en una estrategia académica obligatoria para todos los estudiantes del colegio; quienes deben presentarla durante la última semana de cada periodo escolar y posibilita que los estudiantes que después de haber cumplido el proceso ordinario de evaluación de cada periodo académico y que no han alcanzado las calificaciones mínimas de aprobación, demuestren que han alcanzado algunos de los objetivos de la asignatura para el periodo, superando la prueba por asignatura que se plantea en dicha actividad evaluativa, y en consecuencia se les registrará un estímulo de mejoramiento en la calificación definitiva de acuerdo con la siguiente matriz de valoración.

RANGO DE LA VALORACIÓN OBTENIDA POR EL ESTUDIANTE EN LA EVALUACIÓN FINAL PERIÓDICA TIPO PRUEBA SABER Y SER:	ESTÍMULO PARA ADICIONAR A LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA
ENTRE 3.5 y 3.9	0.5
ENTRE 4.0 y 4.4.	0.7
ENTRE 4.5 y 5.0	1.0

Es preciso tener en cuenta que, al asignar este estímulo en la nota definitiva obtenida por un estudiante, la calificación máxima que se podrá registrar de acuerdo con la escala de valoración definida por el presente sistema de evaluación será de 5.0 y en consecuencia no se podrá registrar una nota superior.

Tampoco el estudiante tendrá la posibilidad de que se le tengan en cuenta excedentes de la calificación para periodos académicos posteriores.

EVALUACIÓN FINAL PERIÓDICA COMO PLAN DE MEJORAMIENTO EN EVENTUAL TRABAJO NO PRESENCIAL

De presentarse una situación extraordinaria que obligue a la institución educativa a desarrollar su labor de manera No Presencial los planes de mejoramiento, a los que tiene derecho el estudiante, se constituirán en la entrega y sustentación remota de las actividades planteadas en las guías didácticas del periodo, entregadas por el profesor o por la institución y que el estudiante no haya entregado o justificado oportunamente. El estudiante solo podrá entregar dichos trabajos- planes de mejoramiento con plazo máximo de la última semana del periodo al que corresponden y su valoración no excederá la calificación de 4.0. No se evaluarán planes de mejoramiento que correspondan a actividades de períodos académicos que ya han finalizado.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 9 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

En cada jornada ofrecida por la institución se conformará una comisión de seguimiento al desempeño académico de cada uno de los ciclos de desarrollo pedagógico. A estas comisiones se les denominará Comisiones de Evaluación y Promoción y se encargará de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación en los procesos académicos de los estudiantes; observando y estimulando a quienes se destacan y diseñando estrategias o procesos de mejora continua para quienes poseen dificultades con el ánimo de que estos últimos alcancen los desempeños y competencias en cada una de las disciplinas o campos de pensamiento.

INTEGRANTES:

- Docentes integrantes de cada ciclo educativo y/o Campo de Pensamiento.
- Dos padres de familia por cada ciclo educativo.
- Dos estudiantes de cada ciclo educativo.
- Orientador
- Coordinador de convivencia
- Coordinador Académico

FUNCIONES:

Analizar los casos de estudiantes con dificultades académicas brindando las orientaciones y diseñando estrategias o procesos de seguimiento en busca de lograr la motivación, compromiso y promoción del estudiante.

1. Analizar los casos de estudiantes con desempeño académico superior y proponer al consejo académico la postulación de estudio y seguimiento para su promoción anticipada.
2. Establecer el plan de mejoramiento con las recomendaciones generales o particulares de los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo, superación y motivación para los estudiantes, remisiones, u otros que considere pertinente.
3. Supervisar los procedimientos realizados en cada una de las áreas y/o campos de pensamiento para garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los planes de mejoramiento, presentando un informe al consejo académico institucional para retroalimentar los procesos.
4. Consignar en acta las decisiones, observaciones y recomendaciones establecidas y aprobadas por la comisión para su ejecución y evaluación.
5. Definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaría de educación, según el decreto 2832 de 2005.
6. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en el Sistema de Evaluación Institucional.
7. Sesionar en las diferentes fechas establecidas en el cronograma general al finalizar cada trimestre o cuando las situaciones del quehacer escolar lo ameriten.
8. Brindar orientaciones generales para los casos de estudiantes que han sido valorados y que requieren de flexibilización curricular.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 10 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

9. Estudiar los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y tomar la decisión más favorable para el desarrollo integral del estudiante, teniendo en cuenta los criterios de la promoción.

Parágrafo 1. *En el consejo académico se evaluarán los resultados de las orientaciones y planes de seguimiento de motivación, compromiso y superación; registrados en las actas de la comisión de evaluación a fin de sugerir a los docentes las acciones pertinentes.*

Parágrafo 2. *Las comisiones de evaluación sesionarán al final de cada trimestre, contando con el informe consolidado de los procesos académicos y convivenciales de los diferentes cursos, por lo tanto, el maestro director de curso deberá presentar un análisis académico y convivencial de los informes y será entregado a los coordinadores junto con el plan de mejoramiento de curso, para su estudio, realización y aprobación.*

Parágrafo 3. *Las sesiones de la comisión deberán disponer de insumos como el observador de curso, bitácora, informes de orientación, informes de coordinación académica, informes de coordinación de disciplina e informe consolidado del director de curso como soportes de los procesos de seguimiento.*

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 5. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Utilizar de acuerdo con el pacto de convivencia y el del presente sistema de evaluación institucional los mecanismos de atención para la presentación de reclamaciones concernientes a los temas de la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 6. DEBERES DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.
3. Cumplir con las orientaciones, los deberes y obligaciones contemplados en el texto del pacto de convivencia institucional (Manual de Convivencia).

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 11 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 7. ESTIMULOS

El colegio TENERIFE GRANADA SUR IED reconocerá el esfuerzo y el alto rendimiento académico, artístico y deportivo de los estudiantes de la siguiente manera:

- ▶ Reconocimiento público en izadas de bandera y eventos culturales.
- ▶ Mención de honor.
- ▶ Prioridad en la asistencia a actividades recreativas y culturales con cupos limitados.
- ▶ De ser posible auxilios para la asistencia a actividades recreativas y culturales
- ▶ Los estudiantes de grado undécimo, que obtengan en los resultados de la prueba Saber 11° un puntaje igual o superior a 70 en una o más áreas de las evaluadas en dicha prueba, obtendrán en las asignaturas escolares homologables que hacen parte de esta área o campo, una nota de 5.0 como nota definitiva en dichas asignaturas única y exclusivamente en el tercer periodo académico.

Si el estudiante aun siendo beneficiario del anterior estímulo continúa en situación de no promovido por exceder el número de asignaturas habilitarlos de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación, pero obtuvo en la prueba 330 o más puntos en el promedio general publicado por el ICFES, recibirá el estímulo de habilitar **TODAS** las asignaturas que así requiera, para que luego del proceso de habilitación de acuerdo con los resultados que el estudiante obtenga en dicho proceso, se decida sobre su promoción de acuerdo con las condiciones que establece el SIE para tal efecto. Este estímulo estará condicionado a la asistencia mínima. Es decir, que el estudiante que aplique a dichos estímulos debe demostrar que ha asistido mínimamente al 80% de la actividad escolar anual o de lo contrario no podrá acceder al beneficio.

▶ Todos los estudiantes que hagan parte de un proyecto institucional e interinstitucional debidamente respaldado por los docentes que lo tengan a cargo o cuando el docente tenga conocimiento del proyecto y de la participación del estudiante en este y que cuente con el consentimiento de la coordinación de su jornada y de la Rectoría del Colegio por cuanto demuestra poseer la trayectoria de participación y adicionalmente tiene un soporte documental de dicha participación; tendrán derecho cuando deban ausentarse durante uno o varios días para representar a la institución, o instituciones, la localidad, el distrito, el departamento o la nación, en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos o académicos, a que los docentes les garanticen a estos estudiantes la oportunidad para presentar las actividades, tareas, trabajos y evaluaciones de acuerdo con los siguientes plazos:

▶ Si el estudiante se ausenta entre 1 y 3 días tendrá derecho a presentar sus actividades académicas pendientes durante los siguientes 5 días hábiles posteriores a la ausencia.

▶ Si el estudiante se ausenta 4 o más días tendrá derecho a presentar sus actividades académicas pendientes durante los siguientes 10 días hábiles posteriores a la ausencia.

▶ Todos los estudiantes que hagan parte de un proyecto institucional e interinstitucional, que esté debidamente respaldado por el docente que lo tengan a cargo o cuando el docente, tenga conocimiento del proyecto y de la participación del estudiante en este; siempre y cuando cuente con el consentimiento de la coordinación de su jornada y de la Rectoría del Colegio por cuanto

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 12 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

demuestra poseer la trayectoria de participación y adicionalmente tiene un soporte documental de dicha participación del estudiante en eventos deportivos, culturales, artísticos, científicos o académicos; tendrá derecho a que se le estimule siempre y cuando en el momento de desarrollar su participación y de acuerdo con la escala de valoración definida por el presente Sistema Institucional de Evaluación no tengan más de dos asignaturas perdidas académicamente. Dicho estímulo se registrará de la siguiente forma:

- ❖ Si el estudiante representa a la institución o a la localidad se le aumentará, a manera de incentivo, 0.5 sobre la nota definitiva del periodo académico en el que tuvo la participación, en todas las asignaturas.
- ❖ Si el estudiante representa a la ciudad y/o al departamento se le aumentará, a manera de incentivo, 0.8 sobre la nota definitiva del periodo académico en el que tuvo la participación, en todas las asignaturas.
- ❖ Si el estudiante representa a la nación se le aumentará, a manera de incentivo, 1.0 sobre la nota definitiva del periodo académico en el que tuvo la participación, en todas las asignaturas.

► De acuerdo con lo definido en el **Parágrafo** 02 del artículo 03 y en el artículo 38 del presente Sistema Institucional de Evaluación; los estudiantes que después de haber cumplido el proceso ordinario de evaluación de cada periodo académico y que no han alcanzado las calificaciones mínimas de aprobación demuestren superando la prueba por asignatura del plan de mejoramiento, se les registrara calificación definitiva de ese período tomando en cuenta el estímulo correspondiente a lo definido en la siguiente tabla:

RANGO DE LA VALORACIÓN OBTENIDA POR EL ESTUDIANTE EN LA EVALUACIÓN FINAL PERIÓDICA TIPO PRUEBA SABER Y SER:	ESTÍMULO PARA ADICIONAR A LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA
ENTRE 3.5 y 3.9	0.5
ENTRE 4.0 y 4.4.	0.7
ENTRE 4.5 y 5.0	1.0

Por su parte los estudiantes que, habiendo pasado la asignatura en el periodo ordinario, pero adicionalmente presenta la prueba final periódica del plan de mejoramiento y también lo aprueban, tendrán derecho a que su calificación definitiva de la asignatura se incremente tomando en cuenta el estímulo correspondiente a lo definido en la tabla anterior.

Es preciso tener en cuenta que, al asignar este estímulo a la nota definitiva obtenida por un estudiante, la calificación máxima que se podrá registrar de acuerdo con la escala de valoración definida por el presente Sistema Institucional de Evaluación será de 5.0 y en consecuencia no se podrá registrar una nota superior.

Tampoco el estudiante tendrá la posibilidad de que se le tengan en cuenta excedentes de la calificación para periodos académicos posteriores.

► Los estudiantes diagnosticados con Discapacidad o Trastornos de aprendizaje y/o comportamiento que cumplan junto con sus familias a cabalidad el acompañamiento definido en

ACUERDO 027 DE 2023



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

los protocolos del presente Sistema Institucional de Evaluación tendrán derecho a recibir un estímulo académico y en consecuencia se le registrará un aumento de 0.5 unidades adicionales en su calificación definitiva en TODAS LAS ASIGNATURAS.

Parágrafo 1: Para acceder a los estímulos y garantías descritos anteriormente, el estudiante debe informar y presentar las evidencias de su invitación con anterioridad a su participación en el proyecto o actividad cultural y deportiva en la que representará al colegio. Este informe lo entregará a la coordinación académica y a Rectoría para contar con el respectivo aval. Si el o los estudiantes certifican dicha participación ante la coordinación académica, esta dependencia informará en la comisión de evaluación y promoción del período académico correspondiente; qué estudiantes se hacen acreedores a los estímulos y realizará la verificación de su aplicación; siempre y cuando el estudiante demuestre además un excelente comportamiento convivencial dentro y fuera de la institución; demostrando que no ha sido objeto de mención o proceso alguno al interior del comité de convivencia institucional por contravención a las normas del manual de convivencia y mucho menos haya sido sancionado disciplinariamente por Rectoría.

Parágrafo 2: La oportunidad de acceder a cualquiera de los estímulos académicos contemplados en el SIEE estará condicionado a la asistencia mínima. Es decir, que el estudiante que aplique a dichos estímulos debe demostrar que ha asistido mínimamente al 80% de la actividad escolar anual. Así mismo para acceder a cualquiera de los estímulos académicos contemplados en el presente SIEE; incluyendo los definidos para los estudiantes de educación media pertenecientes al programa técnico en mantenimiento de equipos de cómputo siempre estará condicionado a que no haya sido sancionado disciplinariamente por cometimiento de faltas o situaciones que afecten la convivencia escolar; pues de constatarse esta situación el estudiante No podrá recibir estímulo alguno.

Parágrafo 3: Si los estudiantes que se hacen merecedores de alguno de los estímulos contemplados anteriormente poseen calificación definitiva previa al estímulo de 5.0 No tendrá oportunidad de reclamar esta asignación de calificación para que le sea reportada durante otro periodo académico siguiente; pero si se harán acreedores a un reconocimiento público por buen rendimiento en la asignatura.

Parágrafo 4 Los estímulos de la formación técnica aplicaran solo aplica a los estudiantes que cursan su formación en el SENA.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Utilizar de acuerdo con el pacto de convivencia los mecanismos de atención para la presentación de reclamaciones concernientes a los temas de la evaluación y promoción.

ARTÍCULO 9. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Entregar la documentación completa de sus hijos o acudidos en la secretaría académica incluyendo las calificaciones de otras instituciones, al inicio del año escolar o en el momento de solicitar el cupo, como requisito previo para la admisión y matrícula de su acudido en el grado solicitado.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 14 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

2. Cumplir con las orientaciones, los deberes y obligaciones contemplados en el texto del Pacto de convivencia institucional (Manual de Convivencia).
3. Apoyar las recomendaciones relacionadas con la formación integral de su hijo en aspectos académicos y de formación integral emitidas por los orientadores, docentes y/o directivos docentes.
4. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
5. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
6. Analizar los informes periódicos de evaluación y establecer compromisos para cumplirlos, sobre la base del análisis, condición indispensable para superación de dificultades, por parte de los padres, como primeros educadores de sus hijos.
7. Asistir a las escuelas de padres programadas.
8. Participar activamente en las Capacitaciones que imparte el colegio para el manejo de la Página WEB y Escuela de Padres.

VALORACIÓN CUALITATIVA AL COMPROMISO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA FORMACIÓN DE SUS HIJOS.

Teniendo en cuenta que los primeros educadores de los niños y niñas son sus padres de familia y acudientes, el colegio Tenerife Granada Sur IED plantea en cada periodo académico un proceso de valoración de tan importante tarea formativa a cada uno de ellos, tratando de motivar a través de dicha evaluación el mejoramiento del trabajo mancomunado entre padres y docentes con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje, el mejoramiento de los resultados académicos y una sana convivencia en la comunidad educativa de la institución; observar los siguientes criterios:

La valoración cualitativa:

Se observará el nivel de compromiso de los padres o acudientes de los estudiantes de preescolar a grado once evaluando mediante indicadores el cumplimiento y participación de la familia en el apoyo al estudiante, en cuanto a los procesos:

- ▶ Administrativos, matrícula oportuna y entrega de información y documentación.
- ▶ Académicos: seguimiento a la asistencia a reuniones de padres de familia y entrega de informes académicos, acompañamiento en los casos de compromisos académicos.
- ▶ Convivencial en cuanto a la asistencia del estudiante a la jornada escolar; orientación familiar para el respeto de las normas de convivencia, asistencia a las citaciones en los casos de convivencia, acompañamiento en los compromisos convivenciales, seguimiento del padre de familia en el correcto uso del uniforme, presentación personal y cumplimiento del horario.
- ▶ Orientación formativa: Asistencia a las reuniones de acompañamiento de padres, acompañamiento a procesos de servicio social, procesos de diagnósticos solicitados por orientación, talleres de prevención en embarazo adolescente, consumo de SPA entre otros.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 15 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

CAPÍTULO III EVALUACION PRIMERA INFANCIA

INTRODUCCIÓN

Según el decreto 2247/97, que establece las normas para ser consideradas en los niveles de preescolar, la evaluación es "un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que reconoce el estado del desarrollo integral de los niños y niñas, sus avances" en el ciclo inicial. Por lo tanto, se establece que el progreso de los estudiantes se determinará en función de sus habilidades y capacidades. Por lo tanto, el SIEE cualitativo se utiliza como herramienta para monitorear individualmente el proceso de desarrollo de cada individuo.

Por lo tanto, el objetivo del presente documento es implementar el sistema de evaluación cualitativo, lo que permite una evaluación más cercana a los procesos de los niños y niñas, se base en el desarrollo individual de cada uno de ellos, especialmente en los grados de preescolar (prejardín, jardín y transición). Este método está en línea con los estándares de educación de la primera infancia. (Planes y programas de educación inicial del distrito)

OBJETIVOS

1. Fomentar el desarrollo integral de cada niño y niña, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos, a partir de diversas estrategias pedagógicas que permitan evidenciar las habilidades y fortalezas de cada uno de los estudiantes.
2. Observar el comportamiento, las interacciones y los logros de cada niño y niña en su entorno de aprendizaje, por medio del desarrollo de las actividades propuestas en el aula.
3. Incentivar el apoyo y compromiso de los padres de familia durante el proceso pedagógico de los estudiantes, a través de las diferentes actividades realizadas durante el año escolar.

El sistema de evaluación para los estudiantes de Primera Infancia es de forma cualitativa:

PROCESOS

En el aula: La evaluación cualitativa permite una adaptación más efectiva a las necesidades individuales de cada estudiante, reconociendo las diferencias en estilos de aprendizaje, ritmos de desarrollo y habilidades individuales por medio, de la observación continua.

Mejora Continua: El sistema de evaluación cualitativa permitirá a los docentes una visión integral de cada niño y niña, lo que facilitará la toma de decisiones, proponiendo y ejecutando estrategias que fortalecerán el proceso de desarrollo aprendizaje de los niños y niñas.

Generando un trabajo mancomunado, que promuevan experiencias pedagógicas en primera infancia, con el acompañamiento de los y las docentes de Educación física, danzas y música.

Desarrollo de Habilidades: El enfoque cualitativo permite evaluar y fomentar habilidades sociales y emocionales, que son esenciales para el éxito del desarrollo integral de los niños y las niñas. Se tendrán en cuenta los desempeños establecidos dentro de la malla curricular.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 16 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

COMPONENTES:

1. **Observación Continua:** Los docentes dentro de sus prácticas pedagógicas realizarán procesos de observación como punto de partida para reconocer los saberes previos y sus conocimientos, estar atentos a sus descubrimientos es una forma de hacerlos protagonistas de su propio aprendizaje. Mediante el proceso de observación los docentes identificarán las habilidades, capacidades y dificultades de cada estudiante, estos se dejarán evidenciados en el observador estudiantil.
2. **Portafolios de Aprendizaje:** Se mantendrán los portafolios individuales para cada niño y niña, que incluirán muestras representativas de su trabajo y estos ayudarán a dar cuenta de ese informe de procesos de cada uno de los niños y niñas.
3. **Socialización con Padres:** los docentes se reunirán con los padres de familia en escuela abierta en cada entrega de informe académico, para compartir las observaciones, el progreso y las metas individuales de cada niño y niña, considerando los aspectos del "saber, hacer" y "ser". En este punto tendrá un compromiso por parte de los padres de familia en el acompañamiento de acciones necesarias para beneficiar la adquisición de habilidades de sus hijos, llevando a cabo la corresponsabilidad.
4. **Herramientas de Evaluación Cualitativa:** a partir de la herramienta específica destinada para realizar la evaluación (apoyo escolar), los docentes subirán los diferentes desempeños para cada campo y así mismo los padres de familia podrán observar si los niños o niñas lograron superar cada uno de los desempeños. Así mismo en la parte de observaciones encontraran los aportes del docente para continuar con el proceso.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DURANTE AL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 10. ADOPCIÓN.

Determinar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE) descrito en el texto de este acuerdo y adoptarlo para el colegio Tenerife Granada Sur IED.

ARTÍCULO 11. NATURALEZA.

El sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los estudiantes (SIEE) del colegio Tenerife Granada Sur IED es coherente con lo establecido en el Decreto 1290 de abril 26 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación: Preescolar, Básica y Media, dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 17 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 12. PROPÓSITOS Y OBJETIVOS

PROPÓSITOS	OBJETIVOS
<ol style="list-style-type: none">1. Promover el desarrollo de los estudiantes de acuerdo con sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje y valorar sus avances.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos, relacionados con el desarrollo integral del estudiante y que permite, además, implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan dificultad en su desempeño escolar y en su proceso formativo.3. Posibilitar la flexibilidad curricular y evaluativa de acuerdo con el ciclo vital del estudiante y sus ritmos de aprendizaje.	<ol style="list-style-type: none">1. Fortalecer la responsabilidad institucional para el diseño de estrategias de calidad, evaluación y promoción en el proceso educativo que se desarrolla.2. Establecer estrategias de evaluación, diferenciadas, acordes con los procesos y grupos de edad de los estudiantes.3. Determinar pautas que orienten la solución de problemas y necesidades pedagógicas, de pertinencia y participación.4. Determinar la promoción de estudiantes.5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 13. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y promoción de los estudiantes (SIEE) es una normatividad institucional, por lo tanto, aplica y es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, los docentes, orientadores, directivos y padres de familia de la comunidad educativa Tenerifense, en relación con los diversos procesos que se desarrollan en el marco de su proyecto educativo: de gestión directiva, administrativa, académica y de comunidad.

ARTÍCULO 14. COMPONENTES

El Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes (SIEE), queda constituido por los siguientes componentes:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den Información integral del avance en la formación.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 18 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 15. USO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las pruebas de evaluación, tanto externas a la institución (examen de estado e internacionales) como internas, se constituyen en referentes orientadores para los procesos pedagógicos y de mejoramiento dentro de la institución. El análisis y la interpretación de sus resultados orientan a la comunidad educativa para explicar y comprender las distintas razones de las situaciones relacionadas con fortalezas y oportunidades de mejoramiento evidenciadas en los estudiantes evaluados. Igualmente es pertinente precisar que en el caso del colegio Tenerife Granada Sur IED los resultados de la evaluación interna determinan la promoción del año escolar de un estudiante.

CAPÍTULO V PROMOCIÓN

ARTÍCULO 16. CONCEPTO.

Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito del proceso formativo de nuestros estudiantes cuando han alcanzado los objetivos y metas propuestas en los diferentes Campos del Pensamiento y en las diferentes Dimensiones del desarrollo humano para el año escolar en el que fue inicialmente matriculado, reconociendo la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes.

Para los procesos valorativos y de promoción de los estudiantes, la evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista, es por ello que la autoevaluación se considera como el ejercicio que realiza el estudiante para identificar sus propios avances, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados, la hetero-evaluación como proceso que realiza el docente al evaluar al estudiante y le ayuda a tomar conciencia de sus logros, comprender las causas de sus dificultades para que apropie conocimiento de su propio proceso de aprendizaje y contribuir a su autorregulación, así se establece un diálogo permanente para encontrar una comprensión mutua sobre el proceso formativo, siendo este el sentido de la coevaluación.

De acuerdo con lo anterior la evaluación del estudiante del colegio Tenerife Granada Sur IED es un proceso continuo cualitativo y cuantitativo en el cual se valoran de manera integral los aspectos académicos, personales y sociales, desde la perspectiva de los ciclos vitales para una evolución formativa cuyo resultado se expresa ampliamente en informes descriptivos. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente la labor educativa.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 19 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Cada año lectivo se dividirá en tres (3) períodos académicos, dos de ellos de trece (13) semanas y el último de catorce (14) semanas, garantizando el cumplimiento de cuarenta semanas (40) de trabajo académico. Durante estas cuarenta semanas de actividad académica se desarrollarán las actividades de refuerzo, mejoramiento y nivelación en las que se aplican estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, y se establecen acciones de seguimiento para el mejoramiento de su desempeño. Es importante aclarar que el primer interesado en la asignación y la gestión ante los docentes para la aplicación de dichas actividades de mejoramiento debe ser del estudiante que las requiere y que de la misma forma hace parte de los deberes funcionales del docente propender por el mejoramiento académico de sus estudiantes y especialmente de aquellos que poseen dificultades.

ARTÍCULO 17. ESCALA VALORATIVA.

La escala de valoración institucional en el colegio Tenerife Granada Sur IED, que consolida los aspectos académicos, personales y sociales y su equivalencia con la escala nacional se reflejará de manera cuantitativa de la siguiente manera:

CICLO	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
I, II, III, IV, V	4.6 a 5.0	Desempeño Superior
	4.0 a 4.59	Desempeño Alto
	3.5 a 3.99	Desempeño Básico
	La escala de valoración inicia desde 0.0 pero la calificación de desempeño bajo se realizará en el rango de 1.0 a 3.49.	Desempeño bajo

Para efectos de evaluación y promoción se tendrán en cuenta los campos de pensamiento definidos institucionalmente y su valor porcentual así:

- ▶ Campo de Pensamiento Comunicativo: 20%. Integrado por las áreas y/o Asignaturas de: Lengua Castellana e inglés.
- ▶ Campo de Pensamiento Histórico: 20% Integrado por las áreas y/o Asignaturas de: Sociales, Democracia, Ética, Religión, Filosofía, Ciencias Políticas y Ciencias Económicas.
- ▶ Campo de Pensamiento de Ciencia y Tecnología: 20%. Integrado por las áreas y/o Asignaturas de: Ciencias Naturales, Biología, Química, Física, Informática y Tecnología.
- ▶ Campo de Pensamiento Matemático: 20%. Integrado por las áreas y/o Asignaturas de: Matemáticas e Investigación.
- ▶ Campo de Pensamiento de Arte, Expresión y corporeidad: 20%. Integrado por las áreas y/o Asignaturas de: Educación Física, Educación Artística, Dibujo, Música y Danzas.

Parágrafo: Es importante aclarar que cada una de las asignaturas y/o áreas poseen el mismo valor porcentual al interior de cada campo de pensamiento y que para todos los ciclos pedagógicos CICLO I (grados 1° y 2°); CICLO II (grados 3°, 4° y 5°); CICLO III (grados 6° y 7°); CICLO IV (grados 8° y 9°); CICLO V (grados 10° y 11°) se aplicará la escala de valoración de 1.00 a 5.00 con la utilización en el registro de calificaciones por parte de los docentes de máximo una cifra decimal.

Lo anterior no quiere decir que el cálculo del promedio de las asignaturas, áreas o campos de pensamiento presentado en los informes (boletines) de los diferentes periodos académicos no pueda mostrar dos o más decimales.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 20 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 18. INTERPRETACIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN

Teniendo como referente los estándares, orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los planes decenal y sectorial de educación, el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia, en la Institución Educativa Distrital Tenerife Granada Sur los aspectos académicos, personales y sociales de cada estudiante, en forma individual o integrados en el informe final, se valorarán e interpretarán de la siguiente forma:

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN CUANTITATIVA
SUPERIOR	Alcanza de forma SOBRESALIENTE , los desempeños de comprensión necesarios en relación con las áreas y asignaturas del plan de estudios y/o los indicadores de desempeño personal y social.	4.6 a 5.0
ALTO	Alcanza de forma SIGNIFICATIVA , los desempeños de comprensión necesarios en relación con las áreas y asignaturas del plan de estudios y/o los indicadores de desempeño personal y social.	4.0 a 4.59
BÁSICO	Alcanza los desempeños BÁSICOS de comprensión en relación con las áreas y asignaturas del plan de estudios y/o los indicadores de desempeño personal y social.	3.50 a 3.99
BAJO	NO ALCANZA los desempeños básicos de comprensión en relación con las áreas y asignaturas del plan de estudios y/o indicadores de desempeño personal.	1.0 a 3.49

ARTÍCULO 19. EVALUACIÓN INTEGRAL.

Cada campo de pensamiento tendrá en cuenta la valoración conjunta de los procesos desde el saber ser, el saber hacer y saber conocer; donde se establece los diferentes criterios traducidos en desempeños de cada asignatura formulados con el propósito de desarrollar competencias específicas y generales.

► Saber conocer o Competencias Cognitivas: Orientan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrá como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición.

► Saber hacer o Competencias Procedimentales: Conjunto de acciones curriculares y extracurriculares del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, entre otras.

► Competencias Actitudinales o saber ser: Orienta los procesos de convivencia escolar, capacidades ciudadanas y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I., formación en valores a través de procesos comunicativos. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, autonomía, respeto y procesos de autoevaluación.

ACUERDO 027 DE 2023



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 20. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN POR ASIGNATURA

Se evalúan los aspectos académico, personal y social del estudiante. (Ver tabla del artículo 3)

En cuanto a los criterios que componen el porcentaje de 80% de la heteroevaluación: Estos serán pactados por el docente y socializados a los estudiantes y padres de familia a través de acta que será firmada por el docente y el representante de los estudiantes y/o padres (reposará en la carpeta de dirección de grupo) para que se conozca desde la primera semana de cada periodo, cuál será el peso porcentual de las evaluaciones, tareas, trabajos, exposiciones, ejercicios, muestras artísticas, etc.; que se valorarán durante el periodo. Recordando siempre que al interior de este 80% de la heteroevaluación y de acuerdo con la estrategia pedagógica de nuestra institución, debe haber siempre un peso porcentual asignado al Saber, al Ser y al Hacer.

Parágrafo 1: Adicional a los criterios de evaluación anteriormente expuestos en relación con la heteroevaluación, Coevaluación y autoevaluación este sistema de evaluación contempla **LA EVALUACIÓN FINAL PERIÓDICA TIPO PRUEBA SABER Y SER COMO PLAN DE MEJORAMIENTO**. Constituye una estrategia de mejoramiento académico; por cuanto es obligatoria para todos los estudiantes del colegio; quienes deben presentarla durante la última semana de cada periodo escolar y posibilita a los estudiantes que después de haber cumplido el proceso ordinario de evaluación de cada periodo académico y que no han alcanzado las calificaciones mínimas de aprobación, demuestran superando la prueba por asignatura que se plantea en dicha actividad evaluativa, que han alcanzado algunos de los objetivos de la asignatura para el periodo y en consecuencia se les registrará un estímulo de mejoramiento en la calificación definitiva de acuerdo con la matriz de valoración mencionada en el artículo 7.

ARTÍCULO 21. CONDICIONES DE PROMOCIÓN

La promoción se hará por campos de pensamiento de acuerdo con el plan de estudios del colegio Tenerife Granada Sur IED, teniendo en cuenta:

- ▶ El cumplimiento de los requerimientos académicos, sociales, comportamentales establecidos por cada uno de los campos del pensamiento.
- ▶ Que el estudiante alcance una valoración final promedio igual o superior a 3.5 (Desempeño Básico) en todos los campos de pensamiento y /o dimensión del desarrollo humano del grado que cursa, siempre y cuando no haya perdido más de dos asignaturas. De haber reprobado tres asignaturas deberá presentar y aprobar las actividades de habilitación correspondiente para definir su año escolar.
- ▶ Si al finalizar los tres periodos académicos del año escolar, el estudiante presenta un solo campo de pensamiento con valoración de desempeño bajo (inferior a 3.5) el estudiante será promovido siempre y cuando la nota promedio de todos los campos de pensamiento sea mínimamente de 3.9; El estudiante en este caso asumirá la valoración de desempeño mínimo básico 3.5 en la asignatura o asignaturas que inicialmente ha reprobado y se registrará en el certificado de notas.
- ▶ Para los estudiantes de último grado se tendrán en cuenta las mismas condiciones de promoción que para los demás estudiantes. Con la salvedad que después de terminado todo el proceso de evaluación y habiendo determinado cuales son los estudiantes merecedores de ser promovidos, estos pasarán a ser egresados del colegio y en consecuencia se les realizará registro en su Certificado de calificaciones con una calificación básica de 3.5 en las diferentes

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 22 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

asignaturas en las que se poseían dificultades y que fueron niveladas después de promediar los campos de pensamiento o haber aprobado la habilitación correspondiente.

► Cumplimiento de un mínimo del 80% de asistencia a las actividades culturales, deportivas y académicas.

Parágrafo 1: Las excusas por inasistencia del estudiante al colegio para ser registradas como justificadas deben tener los soportes válidos y presentados directamente por los acudientes de los estudiantes a Coordinación de convivencia y académica. Siguiendo el conducto regular y proceso definido en el pacto de convivencia institucional.

Un estudiante **NO APROBARÁ** una asignatura cuando haya dejado de asistir injustificadamente durante cada periodo al veinte (20%) por ciento o más de las respectivas clases y/o su valoración final del año escolar se encuentre en el rango entre uno punto cero (1.0) a tres puntos cuarenta y nueve (3.49).

Parágrafo 2: Dado que el proceso de evaluación es permanente, las actividades de mejoramiento serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a las estudiantes que evidencien dificultades estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada docente realice; se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas y con el acompañamiento permanente de los padres de familia.

Cada docente será responsable de estas acciones de mejoramiento procurando tener evidencias de las oportunidades brindadas a los estudiantes que presenten dificultades o problemas, registrando en actas donde se deja constancia de lo actuado. Estas actas servirán de base para los análisis finales de promoción del grado.

Parágrafo 3: Al terminar el tercer periodo académico, **únicamente** los estudiantes que obtengan una valoración definitiva menor de 3.5 (Desempeño Bajo) en máximo 3 asignaturas podrán presentar actividades de superación (habilitación) con el propósito de obtener una calificación igual o superior a 3.5 (Desempeño Básico). La calificación registrada para la asignatura será la de mayor resultado entre la valoración final de la misma asignatura o la calificación de la actividad de superación (habilitación). La asistencia a las actividades de superación (habilitación) es obligatoria. En caso de no presentarse en el lugar y fecha indicado por la institución se le asignará como nota 1.0 (desempeño bajo) en el resultado de la habilitación.

Parágrafo 4. A los estudiantes que no sean promovidos de grado y que hayan reprobado por primera vez este grado, la Institución les garantiza el cupo para reiniciar el año escolar y que continúe su proceso de formación siempre y cuando su comportamiento cumpla con lo establecido en el Pacto de Convivencia. Pero cuando el estudiante cursa por segunda vez el mismo grado en el colegio Tenerife Granada Sur y nuevamente al terminar el proceso del año escolar NO es promovido perderá la condición de estudiante Tenerifeense y no podrá continuar en el colegio para el siguiente año escolar.

Parágrafo 5: Durante el primer periodo del año escolar, se podrán promocionar estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo valorativo, praxiológico y cognitivo, con el previo consentimiento del padre de familia y el consejo académico; siempre y cuando apliquen y cumplan con los requisitos del proceso de promoción anticipada.

ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Se trata de la promoción de un estudiante al grado siguiente, que se desarrolla durante el primer periodo del año escolar. Esta debe ser solicitada por el estudiante y por sus padres, o por algún docente, de manera escrita, a través de carta dirigida al Consejo académico con copia entregada a coordinación académica de cada jornada, radicada antes de terminada la primera semana del año escolar.

Por tratarse de un proceso de promoción y no de proclamación y/o graduación los estudiantes de grado undécimo **NO** podrán participar de la promoción anticipada. En el colegio Tenerife Granada Sur pueden ser beneficiarios del proceso de promoción anticipada los estudiantes de grado jardín a noveno; por cuanto los estudiantes de grado decimo deben iniciar su formación

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 23 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Técnica en mantenimiento de equipos de cómputo demostrando haber aprobado el núcleo común académico brindado por el colegio Tenerife Granada Sur desde el inicio del ciclo de educación media.

Los estudiantes de grado Décimo podrán participar del proceso de promoción anticipada, teniendo en cuenta que de ser promovidos **NO** participarán del programa de formación técnica en asocio con el SENA, por lo tanto, al terminar sus estudios de bachillerato, obtendrán título únicamente como Bachilleres Académicos. Adicionalmente el estudiante que presenta solicitud para participar del proceso de Promoción anticipada debe brindar estricto cumplimiento al proceso y cronograma que le será entregado a más tardar la última semana del año escolar que termina por parte de la coordinación académica; pues esta organización del tiempo para la ejecución del proceso será el único espacio del año escolar en el que se contempla la promoción anticipada.

En concordancia con el cronograma el estudiante debe demostrar:

- a. Los estudiantes interesados en participar del proceso de promoción anticipada conocerán los temarios y orientaciones de las evidencias documentales a presentar antes de la finalización del año escolar que el estudiante está concluyendo; a fin que después del periodo de vacaciones durante la primera semana de clase del año que se inicia nuevamente, presente ante la coordinación académica la solución de las evidencias documentales y solicitud por escrito firmada por el estudiante y su acudiente realizando la petición para participar del proceso de **PROMOCIÓN ANTICIPADA**.
- b. Evaluación de evidencias documentales y desempeño del estudiante: A más tardar el último día de la primera semana del año escolar que se reinicia; el estudiante debe entregar a coordinación académica los documentos, evaluaciones, tareas o trabajos solicitados por cada asignatura como evidencias documentales. El docente de cada asignatura los valorará (calificando de acuerdo con la escala valorativa institucional de 1,0 a 5,0) durante la segunda semana del año escolar emitiendo la calificación de los mismos y adicionalmente emitiendo su concepto sobre el desempeño que demuestra el estudiante a través de sus trabajos y durante las dos semanas de clase, (Esta valoración del desempeño también se realizará utilizando la escala valorativa institucional de 1,0 a 5,0) con sus respectivas calificaciones constituidas en evidencias y demostraciones objetivas del progreso en el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes; la coordinación académica organizará nuevamente estas evidencias calificadas y el concepto del desempeño del estudiante emitido por el docente, en una carpeta a más tardar el primer día hábil de la tercera semana del año escolar; para que sea tenida en cuenta en la valoración que realizará el consejo académico.
- c. Siempre y cuando el estudiante cumpla con las condiciones enunciadas en los numerales anteriores (a y b) previamente verificado por el coordinador académico; podrá participar de un concurso de méritos, en el que se evalúa competencias en las diferentes disciplinas desde el Saber conocer, saber hacer y saber ser que se verá reflejado en evaluación integral para promoción anticipada así:
- d. Evaluación de competencias de cada una de las disciplinas: Se trata de la evaluación de competencias escrita y/o práctica que integra preguntas y actividades de cada uno de los Campos de Pensamiento establecidos en la Institución y que el estudiante deberá presentar

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 24 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

durante la segunda o a más tardar tercera semana del año escolar en la fecha y horario establecido por la coordinación académica. (Esta evaluación de competencias se se realizará utilizando la escala valorativa institucional de 1,0 a 5,0).

► La evaluación a estudiantes se registrará por los principios de objetividad, pertinencia, participación, confiabilidad y transparencia para fundamentar las decisiones tomadas.

► Los juicios valorativos que se presenten durante el proceso no pueden provenir de apreciaciones personales o impresiones subjetivas.

► La persona responsable para realizar y valorar la evaluación de competencias será el docente responsable del diseño de la prueba; quien a su vez tiene a cargo la disciplina a evaluar. Este docente entregará los resultados de la valoración de cada estudiante a coordinación académica; para que a su vez sean socializados al consejo académico institucional.

- e. Para emitir el resultado final sobre promoción anticipada serán los representantes de los docentes y directivos docentes al consejo académico en su reunión ordinaria de la tercera o cuarta semana del año escolar quienes analizan el cumplimiento de los requisitos expuestos en los numerales anteriores (numeral a, b, c y d) y determinan la decisión sobre los resultados de cada estudiante que presentó la solicitud de promoción anticipada.

Para la valoración final sobre **PROMOCIÓN ANTICIPADA** la comisión de evaluación se servirá de la siguiente escala cuantitativa de tal forma que el resultado final de la evaluación para determinar la **PROMOCIÓN ANTICIPADA** se expresará cuantitativamente en porcentaje y este no puede ser inferior al 80% para alcanzar el objetivo de promoverse anticipadamente.

TIPO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)	Para los Estudiantes que demuestran diagnóstico de discapacidad y/o trastorno de aprendizaje o comportamiento
Evaluación de Desempeño del Estudiante (Ítem b)	20%	30% (Esta valoración será asignada en el consenso del director de grupo, los docentes que trabajan con el estudiante, la educadora especial y los orientadores)
Evaluación de Evidencias Documentales (Ítem b)	30%	40%
Evaluación de competencias (Ítem d)	50%	30%
TOTAL	100%	100%

Si el concepto del consejo académico es positivo, este no quedará en firme hasta tanto no se ratifique mediante acuerdo y resolución Rectoral:

► Cuando esto suceda el estudiante será ubicado en el grado siguiente y las notas obtenidas en el consolidado de la promoción anticipada le será asignada como calificación parcial de cada una de las asignaturas para el primer corte del primer periodo académico del grado al que fue promocionado.

ACUERDO 027 DE 2023



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 23. PROCEDIMIENTO PROMOCIÓN ANTICIPADA:

1. Los estudiantes interesados en participar del proceso de promoción anticipada conocerán los temarios y orientaciones de las evidencias documentales a presentar antes de la finalización del año escolar que el estudiante está concluyendo; a fin que después del periodo de vacaciones durante la primera semana de clase del año que se inicia nuevamente, presente ante la coordinación académica la solución de las evidencias documentales y solicitud por escrito firmada por el estudiante y su acudiente realizando la petición para participar del proceso de **PROMOCIÓN ANTICIPADA**
2. A cada estudiante que haya radicado la solicitud escrita se le entregará ese mismo día de su radicación un comunicado por parte de la coordinación académica donde están registrados los criterios y procedimientos para continuar el proceso de la promoción anticipada. Juntamente con estos criterios recibirá los formatos institucionales para el registro escrito de las valoraciones de los desempeños valorados por los docentes y las orientaciones de los temas y aprendizajes básicos de cada una de las disciplinas del campo de pensamiento que deberá estudiar para presentar la prueba de competencias.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso continuará acatando lo dispuesto en el artículo 22 del presente Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo Único: Para todos los casos de **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO** que sean aprobados, se establece como uno de los compromisos de los solicitantes que la nivelación de temas vistos durante el primer periodo del año al cual fue promovido, serán de exclusiva responsabilidad del estudiante y padre de familia o acudiente, con la asesoría, planes de trabajo y tiempos asignados por el docente para su entrega, utilizando para su elaboración la jornada contraria. A estos estudiantes se les autorizará el uso de biblioteca y recursos de la institución que requieran para su nivelación. Este procedimiento aplicará también para aquellos estudiantes que vienen trasladados de otra institución y deban homologar asignaturas por diferencia de intensidades horarias o por inexistencia en el currículo.

ARTÍCULO 24. HABILITACIÓN FINAL DE ASIGNATURA:

En caso de que un estudiante después de haber cursado los tres periodos académicos del año escolar obtenga DESEMPEÑO BAJO, inferior a tres cinco (3.5) como valoración final en **UNA Y MÁXIMO TRES DE LAS ASIGNATURAS DEFINIDAS** en el plan de estudios para el grado que cursa, podrá presentar, en la última semana del año académico, una prueba de habilitación de las asignaturas comprometidas.

La calificación registrada para la asignatura será la de mayor resultado entre la valoración final de la misma asignatura o la calificación de la actividad de superación (habilitación). La asistencia a las actividades de superación (habilitación) es obligatoria.

En caso de no presentarse en el lugar y fecha indicado por la institución se le asignará como nota 1.0 (desempeño bajo) en el resultado de la habilitación.

ARTÍCULO 25. CERTIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN

Los estudiantes de noveno para su certificación de educación básica y los estudiantes de undécimo para su proclamación de grado deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener completa y actualizada la documentación solicitada desde la secretaría académica.
2. Presentar los certificados de estudios aprobados de años anteriores, desde grado quinto.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 26 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

3. Haber aprobado satisfactoriamente y en su totalidad los campos de pensamiento definidos en el plan de estudios del grado en los tiempos establecidos incluido el tiempo definido para habilitación.
4. Las ausencias injustificadas por año lectivo no deben sobrepasar el veinte por ciento (20%).
5. Haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio de Ciento Veinte (120) horas de conformidad con lo establecido en resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 y el Proyecto Educativo Institucional.
6. Estar a paz y salvo con todas las dependencias del colegio (pagaduría, biblioteca, almacén, laboratorios, dirección de curso).
7. No haber sido objeto de sanción disciplinaria durante el año escolar en el que cursa el grado noveno o el grado undécimo; como consecuencia de incumplimiento a las normas de convivencia institucionales o de la sociedad colombiana.
8. Tener concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción

CAPÍTULO VI

LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA

ARTÍCULO 26. PROPÓSITOS Y REQUISITOS DEL PROYECTO DE FORMACIÓN TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CURRICULAR CON EL SENA Y/O STEM

PROPÓSITOS:

En vista que el colegio Tenerife Granada Sur IED ha establecido acuerdo de articulación de la educación media con el servicio Nacional De Aprendizaje SENA y/o STEM para formar a los estudiantes de los grados 10° y 11° en el programa “Técnico en sistemas” se hace ahora indispensable precisar que:

1. La iniciativa de formalizar este convenio interinstitucional tiene claramente el propósito de beneficiar a nuestros estudiantes para que adicionalmente al desarrollo del plan de estudios institucional del colegio que le posibilita a los jóvenes obtener la titulación como bachilleres académicos; puedan formarse paralelamente en las mismas instalaciones del colegio utilizando el tiempo libre, en contra jornada o los días sábados atendiendo el plan de estudios propuesto por el SENA y/o STEM y obtener al terminar el grado once, cuando el estudiante haya recibido su graduación como bachiller académico también el título de Técnico en sistemas-
2. En aras de la igualdad y la formación integral los estudiantes que no se matriculen en el SENA harán parte del proyecto STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).

REQUISITOS:

- 1) Ser estudiante de educación media (10° y 11°) debidamente matriculado en el colegio Tenerife Granada Sur IED y haber diligenciado la documentación y la inscripción al programa Técnico en sistemas ante el Servicio Nacional de Aprendizaje y/o STEM en las fechas, términos y cumpliendo las condiciones que el SENA establece para estos programas de articulación.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 27 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

- 2) Es preciso que todos los estudiantes del colegio Tenerife Granada Sur IED que inicien el grado Décimo y Undécimo reconozcan que la formación en el programa Técnico en sistemas hace parte integral de un proyecto de formación académica articulado al plan de estudios de educación media del colegio y por ende constituye una posibilidad formativa en beneficio de ellos. Por lo anterior, el estudiante de grado décimo deberá durante el mes de enero y a más tardar los primeros días de febrero de dicho año escolar adelantar su respectiva inscripción al programa Técnico en Sistemas bajo los términos que defina el colegio y el SENA o STEM; del mismo modo que el estudiante de grado Undécimo que pretenda continuar sus estudios en el colegio Tenerife Granada Sur IED debe estar matriculado desde el año inmediatamente anterior en el programa Técnico en Sistemas asociado a la ficha de matrícula SENA o STEM correspondiente a nuestra institución educativa.
- 3) A pesar que el colegio Tenerife Granada Sur es una institución de educación de carácter público y en consecuencia es nuestra obligación garantizar la prestación del servicio educativo facilitando la cobertura a la población escolar en los términos que nuestra infraestructura y parámetros de acogida nos lo permita; es necesario aclarar que se recomienda para la matrícula de estudiantes para los grados 10° y 11° que los estudiantes se encuentren vinculados y debidamente matriculados a la ficha de matrícula SENA o STEM correspondiente al programa Técnico en sistemas de nuestra institución educativa o en su defecto en un programa TECNICO LABORAL del SENA o de otra institución educativa de formación para el trabajo, tecnológica y/o universitaria o de articulación entre la educación media y la superior que otorgue el mismo carácter de técnico laboral o una acreditación con plan de estudios e intensidad horaria igual o superior a la del programa Técnico ofrecido por el SENA o STEM y el Colegio Tenerife Granada Sur; siempre y cuando el estudiante demuestre dicha vinculación y matrícula en la formación Técnica; presentando adicionalmente y cada trimestre al consejo académico el reporte de calificaciones y vinculación a dicha institución y programa.
- 4) Al participar del convenio de articulación para el programa Técnico en sistemas, la evaluación y promoción de los estudiantes en formación técnica con el SENA o STEM, estará condicionada directamente a la asistencia del estudiante; por lo tanto el estudiante que deje de asistir a tres o más de las sesiones de clase establecidas para el proyecto de articulación técnica, perderá la correspondiente asignatura o proyecto académico de formación y esto por ende puede comprometer su promoción y puede originar la pérdida de su calidad de estudiante(aprendiz) dentro del programa Técnico definido por el SENA o STEM. En tal caso, el estudiante que no cumpla con el porcentaje mínimo de asistencia a clases del proyecto de articulación quedará desvinculado por parte del SENA o STEM y deberá asumir la respectiva sanción que el SENA o STEM imponga de acuerdo con su reglamento para el estudiante (aprendiz).

ARTÍCULO 27: EVALUACIÓN PARCIAL Y PERIÓDICA DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA Y/O STEM.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el estudiante de educación media que hace parte del colegio Tenerife Granada Sur IED y a su vez hace parte del proyecto de articulación con el SENA y/o STEM será evaluado conociendo que:

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 28 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

- ▶ La estructura curricular de las áreas académicas definidas por el plan de estudios del colegio se encuentra articulada con el programa Técnico en sistemas y por ende guardan correspondencia en la formación integral del estudiante. Desde esta perspectiva la evaluación del estudiante en cuanto a su desempeño académico al interior del sistema de evaluación del colegio Tenerife Granada Sur, como la evaluación del desempeño al interior del programa técnico con el SENA y/o STEM estarán también directamente relacionadas de acuerdo con la articulación curricular definida para cada uno de los tres periodos académicos con los que cuenta el colegio.
- ▶ En consecuencia con lo anterior y adicionalmente con el interés de animar a los estudiantes para que su desempeño en el programa técnico sea de verdadero compromiso con su formación personal; se define que el estudiante que haya aprobado satisfactoriamente los diferentes proyectos de formación técnica, demostrando haber alcanzado las competencias trazadas por el programa Técnico en sistemas con calificaciones de nivel ALTO O SUPERIOR, tendrá el derecho a que en observancia de la articulación con el núcleo común académico definido por el plan de estudios del colegio Tenerife Granada Sur IED, se le asigne una unidad (1,0) adicional a la calificación definitiva en Tres asignaturas del plan de estudios definidas por el Consejo Académico previo a la Comisión de Evaluación de Cada Trimestre; El estudiante tendrá derecho a este estímulo siempre y cuando no pierda ninguna asignatura del plan de estudios del colegio en el Trimestre académico.
- ▶ Igualmente los estudiantes tendrán una opción adicional de estímulo, al cual podrán acceder cuando hayan aprobado satisfactoriamente los diferentes proyectos de formación técnica, demostrando haber alcanzado las competencias trazadas por el programa Técnico en sistemas con calificaciones de nivel ALTO O SUPERIOR. Tendrá el derecho a que se le asigne (0,5) adicional a la calificación definitiva en Tres asignaturas del plan de estudios definidas por el Consejo Académico previo a la Comisión de Evaluación de Cada Trimestre, siempre y cuando no pierda más de dos asignaturas del plan de estudios del colegio en el Trimestre académico. Es preciso tener en cuenta que al asignar cualquiera de los estímulos a la nota definitiva obtenida por un estudiante, la calificación máxima que se podrá registrar de acuerdo con la escala de valoración definida por el presente sistema de evaluación será de 5.0 y en consecuencia no se podrá registrar una nota superior. Tampoco el estudiante tendrá la posibilidad de que se le tengan en cuenta excedentes de la calificación para periodos académicos posteriores.
- ▶ La asignación de este estímulo académico para los estudiantes se registrará en el sistema de notas durante las comisiones de evaluación y promoción por parte de cada uno de los docentes que orientan las asignaturas únicamente durante el periodo académico en donde el estudiante demostró desempeño ALTO O SUPERIOR en el programa Técnico. Este registro se llevará a cabo durante las comisiones de evaluación bajo la orientación y control del coordinador académico y con el reporte entregado por los docentes que lideran la asignación académica del programa técnico. Esto con el propósito que se vea reflejado en el boletín de calificaciones del estudiante e impacte positivamente su rendimiento académico.
- ▶ Al definir que el programa Técnico en sistemas hace parte integral de un proyecto de formación académica articulado al plan de estudios del colegio; el registro de calificaciones de este

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 29 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

programa técnico se visualizará en el boletín de calificaciones del estudiante, en la misma escala de valoración definida por el presente sistema de evaluación.

- ▶ Si al terminar cada proyecto de formación técnica durante el periodo académico, el estudiante no ha alcanzado el desempeño básico para aprobar, tendrá la oportunidad de realizar el correspondiente plan de mejoramiento establecido por el SENA o STEM que definirá con el docente del programa técnico; de tal manera que pueda aprobar los desempeños propuestos
- ▶ Para presentar actividades, tareas, evaluaciones y demás por ausencias y en representación del colegio se registrarán por los mismos parámetros mencionados en el artículo 7 sobre estímulos.
- ▶ Como una estrategia de mejoramiento académico orientada a fortalecer las habilidades de nuestros estudiantes que recibirán en el ciclo de educación MEDIA la articulación con el programa de formación Técnica en sistemas se incorpora, la formación de dos horas semanales de clase de la asignatura de Física para los estudiantes de grado Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno de educación Básica Secundaria. Estas clases serán recibidas por los estudiantes en horario especial contra jornada o en jornadas sabatinas de tal forma que no interfiera con la intensidad horaria de las demás asignaturas del plan de estudios. La formación, evaluación y promoción de estos estudiantes de grado sexto, séptimo, octavo y noveno en la asignatura de Física estará a cargo de los docentes que orientan también el proceso de formación Técnica en sistemas y tendrá la misma rigurosidad (La misma escala de valoración) que la definida para las demás asignaturas contempladas en el plan de estudios del núcleo común académico definido en el presente Sistema Institucional De Evaluación.
- ▶ El estudiante de educación media en articulación con el SENA y/o STEM además de cumplir con las anteriores condiciones debe garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el capítulo IV del presente sistema de evaluación.

ARTÍCULO 28: PROMOCIÓN ANUAL DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA Y/O STEM

El estudiante de educación media en articulación con el SENA y/o STEM será promovido académicamente por parte del colegio bajo las siguientes condiciones:

- ▶ Después de haber sido valorado con las condiciones también definidas en el artículo anterior para las áreas afines a la articulación durante cada uno de los tres periodos académicos y cumpla también con las condiciones establecidas en el capítulo IV del presente sistema de evaluación.
- ▶ El estudiante de grado décimo y undécimo que al terminar el año escolar y habiendo culminado también el proceso de evaluación y promoción por parte de las respectivas comisiones; lamentablemente no sea promovido académicamente por parte del colegio NO podrá continuar su preparación Técnica con el SENA y/o STEM pues su desempeño en el núcleo común académico articulado al programa Técnico no fue alcanzado como corresponde; en tal caso el estudiante podrá continuar su formación en el colegio Tenerife Granada Sur IED siempre y

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 30 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

cuando no pierda el año escolar por segunda vez y ojalá demostrando estar vinculado y debidamente matriculado a la ficha de matrícula SENA correspondiente a otro programa Técnico laboral SENA o de otra institución educativa de formación para el trabajo, tecnológica y/o universitaria o de articulación entre la educación media y la superior que otorgue una titulación de técnico laboral o una acreditación con plan de estudios e intensidad horaria igual o superior a la del programa Técnico ofrecido por el SENA y/o STEM y el Colegio Tenerife Granada Sur; presentando adicionalmente y en cada trimestre al consejo académico el reporte de calificaciones y vinculación a dicha institución y/o programa.

Parágrafo 01:

► Para el caso de la promoción anticipada; se continúa garantizando el derecho que posee el estudiante de aplicar a la misma, en los términos que establecen el ARTÍCULO 22 y 23 del presente Sistema Institucional de Evaluación; pero en tal caso que un estudiante sea promovido anticipadamente del grado décimo al grado once NO podrá participar del programa de formación técnico en sistemas que ofrece el acuerdo de articulación suscrito entre el colegio Tenerife Granada Sur y el SENA o STEM.

► Para graduarse de la modalidad Técnica el estudiante debe esperar primeramente a cumplir con el requisito de graduarse como bachiller.

Parágrafo 02:

Para acceder a cualquiera de los estímulos académicos contemplados en el presente SIEE; incluyendo los definidos para los estudiantes de educación media pertenecientes al programa técnico en sistemas siempre estará condicionado a que el estudiante no haya sido sancionado disciplinariamente por cometimiento de faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar; pues de constatarse esta situación el estudiante No podrá recibir estímulo alguno.

Parágrafo 03: Casos especiales:

► Los estudiantes de grado 10 y 11 que, por incapacidad médica emitida por su EPS, certifiquen enfermedad y que por estas razones no puedan vincularse o continuar con el programa técnico, deben presentar ante el Consejo Académico el caso para su estudio (carta de solicitud, certificados médicos) y este determinará su situación de matrícula.

► Los estudiantes de grado 10 y 11 que presenten diagnóstico de discapacidad cognitiva debidamente certificado por una entidad reconocida y que por estas razones no puedan vincularse o continuar con el programa técnico, deben presentar ante el Consejo Académico el caso para su estudio (carta de solicitud, certificados médicos) y este determinará su situación de matrícula.

Los estudiantes, acompañados de sus familias, que conociendo sus dificultades médicas o cognitivas decidan hacer parte de la formación técnica ofrecida por el SENA y/o STEM luego de haber iniciado dicha formación; asumirán las responsabilidades y compromisos establecidos en este Sistema de Evaluación, sin excepción alguna.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

ARTÍCULO 29. CONCEPTUALIZACIÓN PERTINENTE A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA. CONCEPTOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Es un proceso permanente, orientado a responder a la diversidad de los estudiantes incrementando su participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación. donde el fin es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación sin discriminación o exclusión alguna garantizando los ajustes razonables requeridos por el estudiante en su proceso educativo. La

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 31 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

inclusión implica conocer las particularidades de cada uno de los estudiantes con discapacidad, para así lograr realizar los apoyos necesarios e idóneos para el proceso de aprendizaje y que garantice sus derechos.

La educación inclusiva y de calidad se basa en el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas. (UNESCO, 2008 p. 12)

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN UN PROCESO DE INCLUSIÓN

- ▶ Que los estudiantes suplan las necesidades básicas de aprendizaje refiriéndose a los conocimientos, capacidades, actitudes y valores necesarios para que las personas sobrevivan, mejoren su calidad de vida, y sigan aprendiendo (PNUD, Unesco, 1990).
- ▶ Que el respeto es el principio de todo buen proceso.
- ▶ Que los docentes deben renovar constantemente las prácticas didácticas, para favorecer la inclusión y aumentar la motivación de todos los integrantes del curso.

CONCEPTO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL.

Son todas aquellas limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa, que se manifiestan en dificultades relacionadas con “la comprensión de procesos académicos y sociales, el desarrollo de actividades cotidianas de cuidado personal, comunitarias, del hogar, entre otras, para lo cual precisan de apoyos especializados” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). Esta discapacidad aparece antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo. No se adquiere a lo largo de la vida (AAIDD, 2011; Verdugo y Gutiérrez, 2009).

El Decreto 1075/2015 en el Artículo 2.3.3.5.1.1.2., la define en los siguientes términos, el estudiante con discapacidad es aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual le representa una clara desventaja frente a los demás, debido a que el contexto físico, ambiental, cultural, comunicativo, lingüístico y social de su entorno se presenta como una barrera.

La discapacidad puede ser de tipo sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa; también pueden presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y de relacionarse como el Síndrome Asperger, autismo y la discapacidad múltiple. No obstante, las anteriores discapacidades son diferentes a los trastornos de aprendizaje y comportamiento como por ejemplo los asociados a la concentración o al déficit cognitivo leve)

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE DISCAPACIDAD Y OTROS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE Y COMPORTAMIENTO.

La discapacidad no es una condición unitaria ni homogénea. Dependiendo del perfil de funcionamiento intelectual, social, emocional y corporal de la persona, la discapacidad puede clasificarse en distintos tipos: discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista (TEA),

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página **32** de **45**



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Discapacidad auditiva, discapacidad visual, sordo- ceguera, discapacidad física, discapacidad psicosocial, trastorno permanente de voz y habla y discapacidad sistemática.

CONCEPTO DE TRASTORNOS DE APRENDIZAJE

“El Trastorno del Aprendizaje se define como una dificultad inesperada, específica y persistente para la adquisición de un aprendizaje pese a una instrucción convencional, nivel de inteligencia y oportunidades socioculturales adecuadas. Estos trastornos se incluyen dentro de los trastornos del neurodesarrollo e interfieren en el aprendizaje de habilidades académicas y/o sociales y a menudo coexisten con problemas de conducta, de estado de ánimo y/o de ansiedad.”
<https://www.fundacionadana.org/definicion-y-tipos-trastornos-del-aprendizaje/>

Clasificación:

- ▶ Trastornos con dificultad en la lectura
- ▶ Con dificultad en la expresión escrita
- ▶ Alteraciones o dificultades específicas en el aprendizaje escolar (conocidas como dislexia, disgrafía y discalculia)
- ▶ Trastornos específicos en la adquisición del lenguaje.
- ▶ Con dificultad en matemáticas.

TRASTORNOS DE COMPORTAMIENTO.

“Aparecen cuando los niños(as) o adolescentes tienen que cumplir ciertas normas y someterse a un cierto grado de disciplina que les suponga no conseguir una satisfacción inmediata.” (Tomado de Trastornos de la Conducta una Guía de intervención en la escuela. Gobierno de Aragón – España).

Se caracterizan por:

- ▶ Persistencia en el tiempo: intensificación y carácter extremo como consecuencia de las nuevas condiciones de desarrollo del niño y del adolescente.
- ▶ Relevancia social y legal que estas conductas puedan tener.

Estos trastornos de comportamiento principalmente pueden ser:

- ▶ Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (conocido como TDAH).
- ▶ Trastorno de oposición desafiante.
- ▶ Disocial.

Características intelectuales de los estudiantes con Discapacidad Intelectual

Las mayores dificultades de los estudiantes con discapacidad intelectual se centran en:

- ▶ **Procesos de razonamiento:** (comprensión de analogías, generación de inferencias en distinto tipo de contextos, organización, clasificación y establecimiento de jerarquías de conceptos de distinta índole).
- ▶ **Funciones ejecutivas:** autorregulación, planificación, anticipación de actividades y metas, flexibilidad comportamental y mental, resolución creativa de problemas) (Verdugo, 2002). Estos estudiantes serán aquellos catalogados como personas con DI leve, según el DSM-5 (2014).

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 33 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

► **Atención:** dificultades en la identificación de estímulos apropiados para la realización de tareas específicas, menor velocidad de procesamiento de la información, dificultades para atender a más de una fuente de estímulos, si la actividad lo precisa (un libro y apuntes, el discurso del maestro y las diapositivas en las que se apoya) y dificultades para inhibir o desechar información irrelevante con relación a las demandas de una tarea particular (Verdugo, 2002; Car, 1984).

► **Memoria:** presentan dificultades importantes en la memoria de trabajo, un sistema de especial relevancia para llevar el hilo conductor de las actividades y de las conversaciones y para filtrar y seleccionar la información que se almacenará a largo plazo, bien en la memoria episódica (si se trata de una vivencia afectiva o personal), o en la memoria semántica (si se relaciona con conceptos y nuevos significados). En este aspecto, y derivado de sus limitaciones atencionales, se han encontrado dificultades en estos estudiantes para seleccionar información nueva, mantenerla temporalmente almacenada, con el fin de lograr una meta o resolver una actividad concreta (Verdugo, 2002; Rodríguez, 2015).

► **Habilidades de comunicación y de lenguaje:** estos estudiantes pueden evidenciar dificultades en el lenguaje expresivo. Por ello, tienden a emplear oraciones poco elaboradas en el discurso oral. Generalmente, les es más fácil desarrollar actividades escolares que se vinculen con sus experiencias cotidianas y que exijan poca abstracción. También evidencian dificultades en el lenguaje comprensivo, aunque menores que en el expresivo. En este sentido, necesitan que las instrucciones y comandos se les ofrezcan de modo claro, sencillo y fraccionado. El desarrollo del vocabulario es mejor que la adquisición de otros aspectos del lenguaje, ligados con la organización y la estructura de frases (Rodríguez, 2015).

ARTÍCULO 30. PRINCIPIOS Y ACCIONES INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Flexibilización Curricular: Se trata de un proceso de interpretación y ajuste del currículo para adaptarlo a las necesidades de los estudiantes; hace referencia a todas aquellas decisiones pedagógicas que deban adaptarse, en pro de ofrecer a todos los estudiantes (con NEE) una educación pertinente y de calidad. En consecuencia, exige realizar ajustes razonables a los sistemas de enseñanza y evaluación de los aprendizajes, a las herramientas pedagógicas propuestas para ello y a la promoción, egreso y titulación del estudiante, entre otros (Moriña y Bascón, 2004; Tudela, Gil y Etxabe, 2004; Borsani, 2011).

Flexibilidad. Se refiere a que no todos los estudiantes tienen que lograr el mismo grado de abstracción y de conocimientos en un tiempo determinado. Cada uno aprenderá a su ritmo; esta flexibilidad se ha de brindar tanto en la concepción espaciotemporal como en los contenidos culturales.

Trabajo simultáneo, cooperativo y participativo. Es decir, que no deben existir currículos paralelos en una misma aula o en un mismo momento de trabajo escolar. El trabajo de aula tiene que ofrecer una variedad de actividades simultáneas sobre un tema en concreto que se esté desarrollando en clase, aunque con ritmos e intensidades diferentes.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 34 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Acomodación. Hace referencia a la planificación escolar. Siempre se ha de contemplar en el Proyecto Educativo Institucional la condición de los estudiantes y sus necesidades de apoyo, su nivel de desarrollo, proceso y ritmo de aprendizaje y su contexto social, y tenerlo presente en la planificación. Para el desarrollo de estas actividades en las aulas de clase, es importante contar con el recurso del equipo de apoyo, la familia como primer respondiente dentro del proceso de formación para luego establecer los procedimientos de intervención y coordinación con otros integrantes que pueden apoyar en el proceso como son las diferentes entidades de salud.

Es así como el Colegio brinda las siguientes estrategias de apoyo:(escuela \familia):

Escuelas y talleres con padres: Tienen un carácter formativo y se deben desarrollar en un clima interactivo que involucra no solo a los padres sino a los integrantes de la familia que hacen parte de los apoyos requeridos por el estudiante. Las temáticas que se abordan corresponden a las necesidades y objetivos presentes, mutuamente determinados.

Estudios de caso: Los orientadores y coordinadores académicos de manera formal, organizada y bajo unos objetivos claros, puedan determinar, evaluar o revisar el proceso escolar, la discapacidad o trastornos individuales que deben ser atendidas por los profesionales de apoyo, la respuesta educativa, los recursos institucionales y familiares.

Asesoría: Según los resultados de estudios de caso se realizarán exposiciones demostrativas de programas pedagógicos (metodología, manejo conductual, adaptaciones, actividades de refuerzo en casa, etc.) según las intervenciones realizadas con los estudiantes que se encuentran en el proceso.

Atención familiar individualizada: En la que se abordan aspectos inherentes a la dinámica familiar y se brinda asesoría psicoeducativa.

ARTÍCULO 31. ETAPA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

El Colegio Tenerife Granada Sur IED acoge la orientación del proceso de matrícula direccionado por la SED; pero se reserva el derecho a realizar al inicio del año escolar un diagnóstico inicial a los estudiantes para identificar cuáles de ellos presentan discapacidades y/o trastornos del aprendizaje y del comportamiento.

Si después de compartir con el estudiante los primeros treinta días luego de su incorporación al colegio y haber realizado el diagnóstico académico y comportamental inicial por parte de los docentes, orientadoras y educadora especial del colegio, el estudiante muestra alguna de las discapacidades y/o trastornos mencionados en el artículo 29 del presente sistema de evaluación, se les solicitará a los padres de familia o acudientes que presenten los siguientes requisitos:

1. Diagnóstico Médico o profesional que certifique o evidencie qué tipo de discapacidad o trastorno presenta de acuerdo con los antecedentes clínicos que evidencian su evolución. En la evaluación diagnóstica se tendrán en cuenta entre otros: reportes médicos o psicológicos,

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 35 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

aplicación del CI (Coeficiente Intelectual si lo requiere), informes y antecedentes escolares, entrevista a padres, a nivel sociocultural, estilo de aprendizaje, etc., que le permita a la institución conocer la discapacidad o el trastorno que presenta y así establecer las estrategias de apoyo pedagógico y de intervención en cada uno de los componentes evaluados.

2. Seguimiento bimestral del proceso médico o de refuerzo profesional que se hace al estudiante a través de las entidades prestadoras de salud, fundaciones o refuerzos académicos externos y que deberán presentarse mensualmente a la orientadora escolar y docente de educación especial por parte del padre de familia.
3. Si no tiene historia escolar; certificados o boletín de calificaciones, deberá presentar una evaluación académica realizada por la educadora especial, la orientadora y el docente del grado donde se incluirá. La evaluación permitirá la ubicación adecuada en el grado que le corresponda según su nivel de aprendizaje.
4. Los padres de familia y/o acudientes, firmarán un compromiso en donde constará que el/la estudiante, recibirá por su cuenta los apoyos extraescolares académicos y terapéuticos necesarios para su buen desempeño.
5. Entrevista de los padres de familia y/o acudientes con la orientadora y educadora especial quienes emitirán el correspondiente concepto respecto a la situación de entrada y explicarán el apoyo que se le ha brindado y se le brindará en la formación de su hijo.
6. Cuando un estudiante presente discapacidad o algún trastorno, no deberá excederse por más de 2 años su edad cronológica, con respecto a la edad correspondiente para ese grado y además su desempeño académico deberá permitir la inclusión de acuerdo con los proyectos y programas de ese nivel.

***Parágrafo.** Los estudiantes antiguos que han sido identificados y diagnosticados tardíamente con algún tipo de discapacidad o trastorno también deben cumplir en compañía de sus familias con los anteriores requisitos.*

ARTÍCULO 32. PROTOCOLO DE ATENCIÓN CURRICULAR Y SOCIAL PARA EL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

AJUSTES RAZONABLES: Los ajustes razonables se definen como todas aquellas “modificaciones o adaptaciones necesarias, adecuadas y relevantes, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, cuya finalidad es garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás.

Implican la flexibilidad de tiempos, currículo, práctica pedagógica, y las adecuaciones de los espacios, materiales e inversiones iniciales o permanentes en las formas de comunicación que exige cada discapacidad.

Estos ajustes involucran la reflexión permanente sobre la relación y tensión existente entre lo universal y lo individual, de modo que se promueva un proceso educativo que responda a las características de la población y los contextos donde se desenvuelven.

Los ajustes razonables deben ser condición para la atención educativa de calidad de todos los estudiantes en el marco del reconocimiento de sus características particulares.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 36 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Es una Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Según la intensidad y la duración, los apoyos pueden ser de cuatro tipos (Verdugo, 2002):

- 1. Generalizados:** Son aquellos que el estudiante precisa todo el tiempo y en distintos contextos, además de la escuela. Pueden referirse a prótesis, dispositivos para la movilidad, lentes, lupas, entre otros.
- 2. Extensos:** Se refieren a aquellos que se necesitan regularmente, en algunos contextos específicos. Incluyen, por ejemplo, atriles para tareas de escritura y lectura en el caso de personas con discapacidad visual, uso de sistemas de comunicación alternativa para personas con TEA, en asignaturas o entornos con altas demandas comunicativas y sociales, entre otros.
- 3. Limitados:** Hacen alusión a recursos que se requieren durante un tiempo específico y ante demandas puntuales. Por ejemplo, el uso de agendas visuales para estudiantes con discapacidad intelectual o con trastornos del espectro autista, mientras comprenden e interiorizan las rutinas, las actividades y los posibles cambios del ciclo educativo que están cursando, o apoyos puntuales para la transición de un grado escolar a otro, o de un nivel educativo a otro.
- 4. Intermitentes:** Son aquellos recursos esporádicos que se usan en momentos puntuales y se caracterizan por ser de corta duración. Pueden ser de alta intensidad en el momento en que se usen, aunque duren poco tiempo. Incluyen, por ejemplo, servicios terapéuticos para estudiantes con ciertos trastornos de ansiedad o del estado de ánimo, la ubicación de un estudiante con baja visión en lugares específicos de ciertas aulas de clase, de modo que pueda acceder a la información de modo óptimo, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior; para el colegio Tenerife Granada Sur IED la atención curricular y social para los estudiantes con discapacidad o trastornos se desarrollará de la siguiente manera:

1. Habiendo aplicado las indicaciones entregadas en el artículo 29 y 31 del presente sistema de evaluación y habiendo identificado los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) se encaminará los esfuerzos de los docentes y directivos docentes por brindar atención al proceso de inclusión y desarrollo académico del estudiante; entre estas acciones pedagógicas curriculares y sociales se desarrollarán:

Ver diagrama de proceso a continuación:



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

N°	FLUJOGRAMA	OBSERVACIONES
1	INICIO	
2	Identificación de estudiantes	Matricula direccionado por la SED
3	Diagnostico	Diagnostico inicial a los estudiantes para identificar cuales de ellos presentan discapacidades y/o trastornos del aprendizaje y de su comportamiento
4	Se puede atender en el colegio (SI) / (NO) → Remite Cobertura SED	El estudiante presenta alguna de las discapacidades y/o trastorno mencionado en el articulo 29 junto con su familia será remitido con la conceptualización profesional y soportes correspondientes a donde el profesional de cobertura de la Dirección Local de Educación para su reubicación a una institución en capacidad de atenderle de mejor manera
5	Remite orientación y/o docente de apoyo	Después de compartir con el estudiante los primeros treinta días luego de su incorporación al colegio y haber realizado el diagnostico académico y de comportamiento inicial por parte de los docentes, orientadores y docente de apoyo pedagógico del colegio.
6	Entrevista a familia (SI) / (NO) → Remite a ICBF	Se realiza la entrevista con la familia para dar inicio al proceso que comprende: 1. Diagnostico medico 2. Seguimiento mensual del proceso medico 3. Evaluación académica 4. Firmaran un compromiso 5. Entrevista de los padres de familia y/o acudientes con la orientadora y docente de apoyo pedagógico
7	Realizar el diagnostico por parte de la EPS	Solicita por parte de orientación y la docente de apoyo al Padre de Familia en CI del estudiante por parte de una entidad reconocida o EPS
8	Recepción del Diagnóstico de la EPS (SI) / (NO) → Remite a ICBF	Docente de apoyo realiza valoración pedagógica entendiendo una caracterización inicial del estudiante con discapacidad pasa al numeral 9
9	Reunión interdisciplinaria	Reunión de la coordinación académica, orientación ,docente de apoyo pedagógico y docentes del curso donde se trabajará en el caso del estudiante y se llegarán al acuerdo para definir los ajustes razonables y flexibilización # curricular y compromisos de la familia el docente de aula y docente de apoyo
10	Ajuste razonable y flexibilización (SI) / (NO) → Remite a ICBF	Si pasa el numeral 11 No pasa el número 9
11	Flexibilización (transitorio)	Interpretación de ajuste del currículo para adaptarlo a las necesidades de los estudiantes
12	Seguimiento trimestral en comisión de evaluación y promoción	Durante la comisión de evaluación y promoción de cada periodo académico se rendirá un informe por parte de los docentes sobre los avances y aspectos por mejorar.
13	Retroalimentación a los ajustes	Docente de apoyo y los docentes realizarán una retroalimentación y se deja en acta consignado en el observador del estudiante
14	Evaluación y Promoción (SI) / (NO) → Remite a ICBF	Si el estudiante se había promovido pasa a 15 No pasa el numeral 5
15	FIN	



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Parágrafo: Como puede observarse en el anterior protocolo los ajustes razonables al currículo; serán definidos únicamente para estudiantes que estén diagnosticados con discapacidad; pues para los estudiantes con trastornos de aprendizaje o comportamiento se planificarán adaptaciones únicamente evaluativas.

ARTÍCULO 33: PROTOCOLO DE ATENCIÓN EVALUATIVA Y DE PROMOCIÓN PARA EL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

La adaptación de los criterios o estrategias de evaluación deben partir del principio que tanto los objetivos como los contenidos y la metodología de la evaluación deben estar ajustados a las necesidades escolares de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

En tal sentido para el colegio TENERIFE GRANADA SUR IED las adaptaciones evaluativas serán concertadas en la reunión interdisciplinaria que se realizará al iniciar cada uno de los periodos académicos observando el cumplimiento de la siguiente ruta:

N°	FLUJOGRAMA	OBSERVACIONES
1	INICIO	
2	Identificación de estudiantes	Matricula direccionado por la SED
3	Diagnostico	Se evidencia Si llega con un diagnóstico inicial de los estudiantes para identificar cuáles de ellos presentan discapacidades y trastornos del aprendizaje y de comportamiento
4	Se puede atender en el colegio	Si sígs numeral 5 No el estudiante presenta alguna de las discapacidades o trastornos. Remite Cobertura SED
5	Remite orientación y/o docente de apoyo	Si después de compartir con el estudiante los primeros 30 días luego de su incorporación al colegio y haber realizado la caracterización académica y comportamental inicial por parte de los docentes orientadores y docentes de apoyo pedagógico del colegio
6	Entrevista a familia	Si se realiza la entrevista con la familia para dar inicio al proceso que comprende: 1. Remisión empresa administradoras de planes de beneficios de salud (EAPBS) anteriormente con estación del diagnóstico médico 2. Seguimiento mensual del proceso médico 3. Evaluación académica 4. Un compromiso Si luego de 3 meses no hay evidencia el diagnóstico solicitado o seguimiento requerido anteriormente se remite Icbf el caso. En el proceso se realiza adaptaciones curriculares de acuerdo con las dificultades y asesoría por la docente de apoyo. Remite a ICBF
7	Remisión a la EAPBS	Se solicita por parte de orientación y la docente de apoyo al Padre de familia el CI del estudiante por parte de entidad reconocida o EAPBS
8	Recepción del diagnóstico de la EAPBS	Docente de apoyo realiza valoración pedagógica emitiendo una caracterización inicial del estudiante con discapacidad. Pasa al Numeral 9
9	Reunión interdisciplinaria	Reunión de la coordinación académica orientación docente de apoyo pedagógico docente del curso donde se trabajará en el caso del estudiante y se llegarán al acuerdo para definir los ajustes razonables flexibilización curricular estrategias de evaluación con compromiso de la familia el docente de aula y docentes de apoyo.
10	Ajuste razonable y flexibilización evaluativa	Se da a conocer los ajustes y flexibilización a los padres de familia y se realiza compromisos dónde debe haber atención terapéutica y apoyo escolar en casa
11	Flexibilización curricular o evaluativa (transitorio)	Interpretación y ajusta El currículo manera de evaluar al estudiante para adaptarlo a sus necesidades
12	Seguimiento trimestral en comisión de evaluación y promoción	Durante la comisión de evaluación y promoción de cada trimestre académico se rendirá un informe por parte de la docente de apoyo y orientación de cada uno de los estudiantes, los avances conseguidos; así como los aspectos por mejorar teniendo en cuenta qué se aplican las mismas condiciones de promoción definidas por el SIEE para todos los estudiantes en igualdad de condiciones
13	Retrualimentación a los ajustes	Coordinación, orientación, docente de apoyo y los docentes de aula una retroalimentación y se deja en acta y consignado en el observador del estudiante la decisión o no de la promoción después de haber realizado los ajustes hola flexibilización evaluativa y haber valorado desempeño del estudiante en cumplimiento a las condiciones de promoción definidas por el SIEE para todos los estudiantes
14	Evaluación y Promoción	Si fin del proceso Se realiza revisión de cada caso para: No 1. Evaluar los compromisos establecidos con la familia 2. Posible mesa técnica para reubicar el proceso
15	FIN	

Parágrafo: Los estudiantes diagnosticados con Necesidades Educativas Especiales que cumplan junto con sus familias a cabalidad el acompañamiento del presente sistema institucional de evaluación tendrán derecho a recibir un estímulo académico y en consecuencia se le registrará un aumento de 0.5 unidades adicionales en su calificación definitiva en TODAS LAS ASIGNATURAS.

ACUERDO 027 DE 2023



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 34: ASPECTOS DE LA REUNIÓN INTERDISCIPLINARIA:

De acuerdo con los anteriores protocolos el trabajo a desarrollar en las reuniones interdisciplinarias se debe orientar a:

- ▶ Establecer las adaptaciones curriculares (ajustes razonables) y evaluativas (metodologías de evaluación) para los estudiantes diagnosticados con alguna discapacidad o trastorno y registrarlas bimestralmente en el documento PIAR.
- ▶ Establecer las adaptaciones evaluativas (metodologías de evaluación) para los estudiantes diagnosticados con trastornos de aprendizaje y/o comportamiento.
- ▶ Tener en cuenta el respeto a la individualidad y los contextos de valoración que trascienden las competencias académicas.
- ▶ Ser flexible, es decir que se utilicen diversas estrategias como la observación en el aula o en ambientes extraacadémicos, actividades de grupo, entrevistas, diálogo evaluativo, diversidad de cuestionarios entre otros.
- ▶ Favorecer las potencialidades de los estudiantes con discapacidad o trastornos.
- ▶ Plantear las estrategias de acuerdo con las características, estilo y ritmo de aprendizaje de cada estudiante.

***Parágrafo:** El proceso de evaluación de estos estudiantes debe ser un proceso conjunto y consensuado entre todos los profesionales involucrados, ya que la información y la coordinación conjunta permiten continuar con la formación de estos estudiantes en niveles o ciclos posteriores. La información que ofrece la evaluación permitirá ir adaptando o ajustando los apoyos y ayudas pedagógicas a las necesidades educativas de los niños y jóvenes.*

ARTÍCULO 35. PROCESO DE PROMOCIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

Después de haber aplicado a lo largo del año escolar los protocolos enunciados en el presente capítulo del sistema institucional de evaluación; tanto la escala de valoración como la promoción de los estudiantes con alguna discapacidad y/o trastorno se regirán por el proceso establecido para los demás estudiantes del colegio y contemplado por el presente sistema de evaluación teniendo en cuenta para su promoción los ajustes curriculares, desempeños previstos y ajustes razonables definidos para ellos en las reuniones interdisciplinarias para las diferentes asignaturas las cuales deben estar especificadas en su PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), como alternativa y evidencia del seguimiento realizado, garantizando la participación, inclusión, evaluación y promoción del estudiante.

CAPÍTULO VIII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 36. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Será responsabilidad del colegio TENERIFE GRANADA SUR IED:

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 40 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo que posibiliten el mejoramiento académico de los estudiantes y por ende la mejoría en los resultados cuantitativos de la evaluación; orientadas y revisadas por el consejo académico.

Estas reuniones se realizan al iniciar el año escolar y en cada uno de los periodos académicos en las comisiones de evaluación.

ARTÍCULO 37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de contribuir con la comprensión y el aprendizaje de los estudiantes se desarrollan actividades que contemplan estrategias académicas para mejorar el desempeño de los estudiantes:

1. **Plan de mejoramiento continuo:** Hace referencia a todas las acciones definidas por cada docente al interior de su clase.
2. **Presentación de actividades de mejoramiento:** En casos particulares sustentados por incapacidades, permisos médicos, permisos especiales y calamidades domésticas, el estudiante tendrá la posibilidad de presentar las actividades pendientes con previa autorización de rectoría y coordinación, con ocho días de antelación para solicitar el permiso y ocho días calendario para entregar y ponerse al día con las actividades acordadas con cada docente
3. **Prueba de mejoramiento:** Se presentará durante la última semana de cada periodo escolar y posibilita que los estudiantes, después de haber cumplido su proceso académico, tengan la oportunidad de mejorar su desempeño académico valorativo por lo cual se registrará un estímulo de mejoramiento en la calificación definitiva de acuerdo con la escala establecida. Es preciso tener en cuenta que, al asignar este estímulo a la nota definitiva obtenida por un estudiante, la calificación máxima que se podrá registrar de acuerdo con la escala de valoración definida por el presente sistema de evaluación será de 5.0 y en consecuencia no se podrá registrar una nota superior. Tampoco el estudiante tendrá la posibilidad de que se le tengan en cuenta excedentes de la calificación para periodos académicos posteriores.
4. **Alcance de objetivos por superación personal:** Si el estudiante no alcanza a demostrar dominio de los temas propuestos para un periodo académico a pesar de haber desarrollado las actividades de plan de mejoramiento anteriormente descritas, pero en medio del quehacer pedagógico demuestra comprensión y dominio de los desempeños ya evaluados, el docente tendrá, desde su autonomía de cátedra oportunidad de reportar como máxima nota 3.5 (desempeño Básico), la que se registrará como novedad en la comisión de evaluación.
5. **Estrategia de mejoramiento al final de año:** Habilitaciones solo se puede presentar máximo tres asignaturas que se reprobren.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 41 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

ARTÍCULO 38. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los procesos de autoevaluación y coevaluación como acciones de seguimiento para el mejoramiento académico permiten al estudiante realizar una reflexión de su trabajo, participación, responsabilidad y compromiso dentro del aula de clase, de esta forma el estudiante tendrá la posibilidad de reconocer y mejorar aquellos aspectos en los que ha fallado y a partir de ellos propender por su propio mejoramiento realizando los cambios que considere necesarios.

La autoevaluación y coevaluación corresponde al 10% de la nota final de cada periodo y deberá responder a unas rúbricas generales para todos los estudiantes teniendo como base el Saber ser, el saber hacer y el saber conocer.

ARTÍCULO 39. ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La periodicidad de los informes será trimestral para un total de tres informes físicos, donde el tercer boletín recopila el resultado final de cada estudiante. Adicionalmente, los padres de los estudiantes recibirán un informe parcial, verbal en la mitad de cada trimestre académico, con el fin de establecer estrategias de acompañamiento para lograr mejores resultados.

ARTÍCULO 40. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Es indispensable el seguimiento del conducto regular estipulado en el pacto de convivencia para el trámite de cualquier situación de orden evaluativo y/o académico.

Las instancias para reclamaciones por parte de padres de familia y estudiantes, sobre evaluación y promoción se realizarán siempre a través del diálogo cordial y brindándole continuidad al siguiente conducto regular:

1. Docente de la respectiva asignatura o área.
2. Docente director de grupo.
3. Coordinador académico
4. Comisión de evaluación y promoción.
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

Con el fin de garantizar el debido proceso, se hace necesario la asistencia y participación de los directamente implicados (estudiantes, padres, maestros, docentes, otros) en cada una de las instancias.

El estudiante y padre de familia que con registro demostrable considere haber sido mal evaluado, por error del docente o inconsistencia en la valoración tiene la oportunidad de solicitar revisión y/o segundo evaluador justificando su reclamación ante la comisión de evaluación y promoción; siendo esta quien determine el proceso a desarrollar y comunique la valoración cuando el proceso haya concluido. Todo caso que desborde la competencia o que no pueda ser

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página **42** de **45**



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

solucionado por los docentes, coordinadores o la comisión de evaluación y que llegue al consejo académico y/o Directivo deberá haber agotado el debido proceso y el conducto regular anterior donde se habrá dialogado tanto con el estudiante como con el padre de familia o acudiente legalmente registrado en la institución, se habrá firmado compromisos y establecido acciones para resolver la reclamación. De no ser así se retomará la reclamación para que se ejecute adecuadamente.

ARTÍCULO 41. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se definen como espacios para la participación de la comunidad en el seguimiento y mejora del sistema de evaluación:

- ▶ Participación de padres y estudiantes.
- ▶ Consejo directivo
- ▶ Consejo estudiantil
- ▶ Jornada del día E
- ▶ Jornada de informes académicos
- ▶ Escuelas de padres.
- ▶ Jornadas pedagógicas y de mejoramiento institucional
- ▶ Comités de evaluación y promoción
- ▶ Jornada de planeación institucional
- ▶ Jornada de evaluación institucional

ARTÍCULO 42. SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) es producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y se evaluará antes de finalizar el año escolar para proponer posibles reformas o modificaciones. El seguimiento está a cargo del consejo académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada jornada. El conducto regular para la propuesta de reforma o modificaciones es el siguiente:

1. Presentación de la propuesta escrita por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa ante el consejo académico o la Comisión de Evaluación y Promoción de la respectiva jornada. Esta propuesta debe estar debidamente sustentada en referentes legales o pedagógicos.
2. Estudio de la propuesta por parte del consejo académico, y /o de la Comisión de Evaluación y Promoción que a su vez debe conceptuar finalmente ante el Consejo Académico Institucional.
3. El Consejo Académico podrá integrar por una sola vez, comisiones de estudio con participación de todos los estamentos para que dictaminen al respecto de la propuesta antes de dar su concepto final.

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página **43** de **45**



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

4. Remisión de la propuesta de modificación por parte del consejo académico para estudio y conceptos por parte del consejo Directivo quien tomará decisión final y aprobará por acuerdo antes del inicio efectivo de labores con estudiantes en el año escolar siguiente.

ARTÍCULO 43. HOMOLOGACIÓN.

Será competencia directa del consejo académico y/o de las comisiones de evaluación definir los criterios y procesos de homologación para estudiantes provenientes de otras instituciones en Colombia teniendo en cuenta las equivalencias entre las distintas asignaturas, su intensidad horaria y los campos de pensamiento.

Para el caso de los estudiantes extranjeros, el Colegio Tenerife Granada Sur IED, dará cumplimiento al Artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto 1075 de 2015 y en el caso especial de los estudiantes de nacionalidad venezolana, aplicará el Parágrafo segundo transitorio del artículo del Decreto 1075 anteriormente citado... “Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueren ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno”.

ARTÍCULO 44. VIGENCIA.

El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2023 y deroga los anteriores en relación con Sistema Institucional de Evaluación o cualquier otra norma institucional que le sea contraria hasta tanto sea reemplazado por otro definido por el consejo Directivo Institucional o por una norma superior.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de noviembre del año escolar 2023

En constancia firman los representantes del Consejo Directivo.

Guiovanna Ramírez Ospina
RECTORA

Vilma Palma Cuervo
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE B JM

Luis Felipe Roberto Dussan
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE A JM

Gloria Marcela Rodríguez Naranjo
REPRESENTANTE DOCENTES SEDE A JT

ACUERDO 027 DE 2023

SIEE Año Escolar 2024 - Página 44 de 45



COLEGIO TENERIFE GRANADA SUR I.E.D

Noviembre 29 de 2023

Acuerdo N°027 de Aprobación del SIEE para el año escolar 2024

SE RETIRÓ DEL COLEGIO EN OCTUBRE

Yuri Stefanny Culma Murcia
REPRESENTANTE ESTUDIANTES JM

Jorge Estiven Acosta Triana
REPRESENTANTE ESTUDIANTES JT

David Crispín Moreno
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JM

Yaneth Ruíz Nieto
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JM

Carlos Alberto Hernández Portilla
REPRESENTANTE PADRES SEDE A JT

Carlos Andrés López Díaz
REPRESENTANTE PADRES SEDE B

Francis Reyes Romero
REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

Lizeth López Mosquera
REPRESENTANTE DE EXALUMNOS